

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

63 *ORDEN de 18 de diciembre de 2008, de corrección de errores por omisión de la Orden de 20 de noviembre de 2008, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Advertido error por omisión en la Orden de 20 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre de 2008, páginas 15 y 16), del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el puesto de trabajo número 37500 denominado “Negociado Apoyo Administrativo”, se deben incluir los datos de la Unidad Orgánica: “Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Comercio. Subdirección General de Promoción Comercial y Servicios. Área de Ferias y Artesanía”.

En el puesto de trabajo número 50341 denominado “Unidad de Seguimiento de Inspección”, se deben incluir los datos de la Unidad Orgánica: “Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Consumo. Subdirección General de Orientación al Consumidor”.

Todo ello de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente corrección, para la presentación de solicitudes en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía y Hacienda, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/397/08)

Consejería de Educación

64 *DECRETO 3/2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Clara Eugenia Muñoz Romero-Balmas como Directora General de Universidades e Investigación, con agradecimiento de los servicios prestados.*

El artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, establece que el nombramiento y cese de los Altos Cargos de la Administración Autonómica con categoría igual o superior a Director General corresponde al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejero correspondiente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de enero de 2009,

DISPONE

Cesar a doña Clara Eugenia Núñez Romero-Balmas como Directora General de Universidades e Investigación, con agradecimiento de los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/883/09)

Consejería de Educación

65 *DECRETO 4/2009, de 8 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don Jon Juaristi Linacero Director General de Universidades e Investigación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 8 de enero de 2009,

DISPONE

Nombrar a don Jon Juaristi Linacero Director General de Universidades e Investigación.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/884/09)

Consejería de Educación

66 *ORDEN 5813/2008, de 16 de diciembre, por la que se dispone el cese y el nombramiento de vocales en el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 24/1998, de 21 de di-

ciembre, regula en su artículo 6.1 la composición del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, y el artículo 6.3 establece que el nombramiento y cese de los vocales se efectuará por Orden del Consejero competente en materia de educación universitaria.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 243/1999, de 22 de julio, establece en su artículo 4 y siguientes los períodos máximos en que ejercerán sus funciones, así como los procedimientos de designación, revocación y renuncia de los miembros del Consejo Universitario.

Debido a que, recientemente, varios miembros del Consejo Universitario han perdido su condición de vocales, bien por haber transcurrido el plazo máximo de su mandato o bien porque han perdido la representabilidad por la que fueron designados, es preciso de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.h) e i) en relación con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Universitario de Madrid, proceder al nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Universitario, una vez que han sido designados por las instituciones a las que representan.

En virtud, haciendo uso de las facultades conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

Primero

Cesar como Vocales del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid:

1. Por la Universidad de Alcalá, a:
 - Don Fernando Galván Reula, designado por su Consejo de Gobierno.
 - Don Francisco García Suárez, designado por los vocales del Consejo Social.
2. Por la Universidad Autónoma de Madrid, a:
 - Don Rafael Spottorno Díaz-Caro, designado por los vocales del Consejo Social.
3. Por la Universidad Carlos III de Madrid, a:
 - Doña Zulima Fernández Rodríguez, designada por su Consejo de Gobierno.
 - Don Teodoro Bragado Pérez, designado por los vocales del Consejo Social.
4. Por la Universidad Complutense de Madrid, a:
 - Don Rafael Hernández Tristán, designado por su Consejo de Gobierno.
 - Don Juan Manuel de Mingo Contreras, designado por los vocales del Consejo Social.
5. Por la Universidad Politécnica de Madrid, a:
 - Don Félix Soriano Santandreu, designado por su Consejo de Gobierno.
 - Doña Salce Elvira Gómez, designada por los vocales del Consejo Social.
6. Por la Universidad Rey Juan Carlos, a:
 - Don José Luis González Besada, designado por los vocales del Consejo Social.
7. En representación de la Asamblea de Madrid, a:
 - Doña Gador Ongil Cores.
 - Don Francisco López Timoneda.
 - Don David Chica Marcos.

Segundo

Nombrar como Vocales del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid:

1. Por la Universidad de Alcalá, a:
 - Don José Luis Lázaro Galilea, designado por su Consejo de Gobierno.
 - Doña Carmen López Ruiz, designada por los vocales del Consejo Social.
2. Por la Universidad Autónoma de Madrid, a:
 - Don Julián Revenga Sánchez, designado por los vocales del Consejo Social.

3. Por la Universidad Carlos III de Madrid, a:
 - Doña María Isabel Gutiérrez Calderón, designada por su Consejo de Gobierno. — Don Vicente Rivera Peris, designado por los vocales del Consejo Social.
4. Por la Universidad Complutense de Madrid, a:
 - Don Rafael Hernández Tristán, designado por su Consejo de Gobierno.
 - Don José Luis Sotoca Santos, designado por los vocales del Consejo Social.
5. Por la Universidad Politécnica de Madrid, a:
 - Don Félix Soriano Santandreu, designado por su Consejo de Gobierno.
 - Don José Vicente Mata Montejo, designado por los vocales del Consejo Social.
6. Por la Universidad Rey Juan Carlos, a:
 - Don José Miguel Guerrero Sedano, designado por los vocales del Consejo Social.
7. En representación de la Asamblea de Madrid, a:
 - Don Juan Soler-Espiauba Gallo.
 - Don José Pérez de Vargas Muñoz.
 - Doña Rocío Albert López-Ibor.
 - Doña María Dolores Rodríguez Gabucio.
 - Don José Antonio Díaz Martínez.
 - Don Enrique Prieto Tejeiro.

Tercero

Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/36.916/08)

Consejería de Cultura y Turismo

67 *ACUERDO de 29 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese y el nombramiento de vocales en el Consejo de Administración del Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid.*

El Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid es un órgano de gestión sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería competente en materia de Cultura, que tiene como fines específicos la conservación del patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid, la investigación de su prehistoria e historia a través de la cultura material, la difusión del conocimiento de las culturas del pasado y la exhibición para fines de estudio, educación y contemplación de los conjuntos y colecciones de valor arqueológico y paleontológico.

El artículo 7.1 del Decreto regula la composición del Consejo de Administración del Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid, entre cuyos miembros se encuentran hasta dos vocales de designación directa por el titular de la Consejería a la que se adscribe el Museo.

El artículo 7.4 del citado Decreto dispone que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de cultura.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, en su reunión de 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

Primero

Cesar como miembros del Consejo de Administración del Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid a:

- Don Luis Alberto de Cuenca y Prado.
- Don Arsenio Lope Huerta.

Segundo

Nombrar como miembros del Consejo de Administración del Museo Arqueológico de la Comunidad de Madrid a:

- Don Manuel Peinado Lorca.
- Don José Pascual González.

Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/37.098/08)

Universidad de Alcalá

68 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de dos puestos de trabajo vacantes en este Organismo.*

Hallándose vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad dos puestos de trabajo, cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de acuerdo con Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con arreglo a las siguientes

BASES**Primera**

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos detallados en el Anexo I, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes irán dirigidas al señor Rector Magnífico de la Universidad de Alcalá, y habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A la solicitud se adjuntará un currículum vitae, en que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria, así como los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la vigente Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, a 4 de diciembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Osle.

ANEXO I

Código del puesto: FVGT04.

Denominación del puesto: Vicegerente/a Adjunto/a.

Unidad: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Grupo: A1.

Tipo de puesto: No singularizado.

Complemento de destino: 28.

Complemento específico: 23.595,45 euros anuales.

Jornada: DH (disponibilidad horaria).

Forma de provisión: Libre Designación.

Administración: A3/A4 (A3: Funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local. A/4: Funcionarios de las Escalas propias de Universidades Estatales).

Código del puesto: F00081.

Denominación del puesto: Técnico de Gestión-Usos Espacios Universitarios.

Unidad: Gerencia.

Grupo: A1/A2.

Tipo de puesto: No singularizado.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 16.560,75 euros anuales.

Jornada: DH (disponibilidad horaria).

Forma de provisión: Libre Designación.

Administración: A3/A4 (A3: Funcionarios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local. A/4: Funcionarios de las Escalas propias de Universidades Estatales).

(03/343/09)

Universidad de Alcalá

69 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de los funcionarios docentes universitarios.*

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convocan las plazas de: Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular (código Z004/DBQ222) y Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Analítica (código Z033/DQA218).

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá [plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares (Madrid)].

Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(01/20/09)

Universidad de Alcalá

70 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de los funcionarios docentes universitarios.*

Con esta misma fecha se ha dictado una Resolución por la que se convocan las plazas de: Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica (código Z030/DEL215).

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá [plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares (Madrid)].

Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 2008.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(01/21/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

71 *ORDEN de 16 de diciembre de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Quejas ante el Defensor del Pueblo".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de Madrid se realizará en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante Orden del Consejero respectivo, que regulará su contenido.

La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, como titular de la función específica en que se concreta la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirven instrumentalmente los ficheros, procede a crear un nuevo fichero, adscrito a la Secretaría General Técnica, denominado "Quejas ante el Defensor del Pueblo", el cual estará constituido por datos de carácter personal identificativos.

El Defensor del Pueblo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, es el alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, promoviendo la oportuna investigación sumaria e informal para su esclarecimiento y, en todo caso, dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o a la dependencia administrativa procedente, con el fin de que se remita informe escrito.

De esta forma, con la finalidad de tramitar las quejas de los ciudadanos relativas a las competencias de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se procede a la creación del fichero denominado "Quejas ante el Defensor del Pueblo", para facilitar el control y seguimiento de las actuaciones tendentes a su tramitación y que estará constituido por los datos de carácter identificativo de los ciudadanos que presenten este tipo de quejas, así como los datos relativos al seguimiento de las actuaciones.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, el proyecto de orden se ha sometido al preceptivo trámite de alegaciones, durante un plazo de quince días, y cuenta con el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crea el fichero de carácter personal denominado "Defensor del Pueblo", cuyo contenido se describe en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2

Adopción de medidas de seguridad

Las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se crean se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos

Las personas afectadas por este fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Secretaría General Técnica.

Nombre y descripción del fichero: QUEJAS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LAS QUEJAS QUE LOS CIUDADANOS PRESENTAN ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO COMO CONSECUENCIA DE ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/36.920/08)

Consejería de Educación

72 *ORDEN 5818/2008, de 16 de diciembre, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2008-2009, aprobados por la Orden 3878/2008, de la Consejería de Educación.*

Por Orden 3878/2008, de 30 de julio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto), fueron modificados los conciertos educativos, y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma para el curso 2008-2009.

Con posterioridad a dicha Orden, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar el número de unidades a concertar, en función de la demanda de escolarización de la zona y la oferta de vacantes en centros sostenidos con fondos públicos.

También, por otra parte, procede incrementar los recursos de apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales

o de compensación de las desigualdades, al haberse producido la escolarización de alumnos que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta Orden tendrán efectos de comienzo del curso 2008-2009 y se formalizarán mediante diligen-

cia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

| NÚMERO DE CÓDIGO | DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD | ED. INFANTIL (2º C) | | | | EDUCACIÓN PRIMARIA | | | | | EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | | | | | BTO | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|---------------------|------------------|------|------|--------------------|----|------------------|------|------|----------------------------------|------|----------|-------|------------------|-----|---------------|------|------|------|------|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-----|-----|
| | | UU | APOYOS Y MÓDULOS | | | | UU | APOYOS Y MÓDULOS | | | | | UNIDADES | | APOYOS Y MÓDULOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | ACNEES | Mot. | Aud. | Otr. | | ACNEES | Mot. | Aud. | Otr. | CODE | 1º/2º | 3º/4º | ACNEES | | | Mot. | Aud. | Otr. | CODE | AULAS | | | | | | | | | | | | | |
| 28011593 | CIUDAD DE LOS MUCHACHOS Santa Marta, 15 c/v a Pico de Almanzor MADRID MADRID | 9 | | | | | 18 | 0,5 | | | | | | 3 | 6 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | (1) | |
| 28067367 | COLEGIO PEÑALVENTO Sector I La Estación COLMENAR VIEJO COLMENAR VIEJO | 9 | | | | | 13 | 1 | | | | | | | 3 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | (1) | |
| 28036012 | CONDE DE ELDA Ponferrada, 14-16 y 18 MADRID MADRID | 8 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | (2) | |
| 28056886 | GREDOS SAN DIEGO-MORATALAZ Luis de Hoyos Sainz, 170 MADRID MADRID | 13 | | | | | 25 | 1 | | | | | 1 | 8 | 8 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28064238 | MALVAR De la Solidaridad, 4 ARGANDA DEL REY ARGANDA DEL REY | 14 | | | | | 24 | 1 | | | | | | 8 | 8 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28022839 | MARÍA AUXILIADORA Virgen de Iciar, 4 MAJADAHONDA MAJADAHONDA | 6 | | | | | 12 | 3 | | | | | 1 | 4 | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28019762 | MARIA VIRGEN Padre Damian, 20 MADRID MADRID | 9 | | | | | 18 | 0,5 | | | | | | | 6 | 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28027931 | SAN JUAN GARCÍA Camarena, 57 MADRID MADRID | | | | | | 12 | 1 | | | | | | | 4 | 4 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | (1) |

Nota: Las llamadas entre paréntesis que figuran en las casilla de Observaciones indican el fundamento de la Resolución:

- (1) El número de alumnos con necesidades educativas especiales y/o para la compensación de las desigualdades en educación justificada concierto para el/los apoyo/s que se recogen en la Orden para atender a todos los alumnos de las mismas características escolarizados en el centro en los niveles concertados.
- (2) Concierto de una unidad condicionado a la modificación de la autorización.

ANEXO II

| NÚMERO DE CÓDIGO | DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD | CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR | UNIDADES | | OBSERVACIONES |
|------------------|--|---|----------|----------|---------------|
| | | | 1º Curso | 2º Curso | |
| 28001976 | CENTRO DE ESTUDIOS SANTA MARIA DEL CASTILLO AVDA. DE MADRID, 18 BUITRAGO DE LOZOYA BUITRAGO DE LOZOYA | ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | 1 | 1 | (1) |
| | | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | 1 | 1 | |
| | | ANÁLISIS Y CONTROL | 1 | 1 | |
| | | ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS | 1 | 1 | |
| | | INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS | 0 | 0 | |
| | | PRODUCCIÓN POR MECANIZADO | 1 | 1 | |

Nota: Las llamadas entre paréntesis que figuran en la casilla de Observaciones indican el fundamento de la Resolución:

(1) Unidad no puesta en funcionamiento.

(03/37.023/08)

Consejería de Educación

73 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la Orden 4397/2008, de 24 de septiembre, de la Consejera de Educación, por la que se declara caducado el procedimiento para la autorización del centro docente privado "Colorines", de Pozuelo de Alarcón.*

En relación con el expediente de autorización del centro privado "Colorines", a ubicar en la calle Andrés Muñoz Pérez, número 1 A, de Pozuelo de Alarcón, e intentada sin efecto en dos ocasiones la práctica de la notificación en el último domicilio conocido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede publicar el texto íntegro de la Orden 4397/2008, de 24 de septiembre, del Consejero de Educación:

Orden por la que se declara caducado el procedimiento para la autorización del centro docente de educación infantil denominado "Colorines", de Pozuelo de Alarcón

Visto el expediente instruido a instancias de doña María Pilar García Gonzalo, en solicitud de autorización del centro privado de Educación Infantil que se denominaría "Colorines", con domicilio en la calle Andrés Muñoz Pérez, número 1 A, de Pozuelo de Alarcón, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha de entrada 27 de abril de 2006 la titularidad solicita la autorización del centro con cinco unidades de primer ciclo.

Segundo

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios emite el 4 de julio de 2006 informe desfavorable relativo al proyecto de instalaciones, lo que se comunica a la titularidad del centro.

Tercero

Se reitera el contenido del informe en escrito de fecha 8 de noviembre de 2007, advirtiendo que transcurridos tres meses a partir de la recepción del mismo sin que el interesado realice las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias señaladas en el mencionado informe, se producirá la caducidad del expediente, archivándose las actuaciones.

Cuarto

Intentada sin efecto en dos ocasiones la práctica de la notificación del contenido del informe, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicha notificación ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Po-

zuelo de Alarcón, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Hasta la fecha no se ha recibido en la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación comunicación alguna del promotor. A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguiente normas:

- Los artículos 27.6 de la Constitución española y 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los centros docentes no estatales.
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Procede la caducidad, al estar paralizado el expediente por espacio de tres meses por causa imputable al interesado, con archivo de las actuaciones. Asimismo, la cuestión suscitada no afecta al interés general ni resulta conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Primero

Declarar concluso el procedimiento de autorización del centro privado de Educación Infantil que se denominaría "Colorines", a ubicar en la calle Andrés Muñoz Pérez, número 1 A, de Pozuelo de Alarcón, por caducidad, archivándose las actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto que el interesado

no ha subsanado las deficiencias de proyecto de instalaciones aportado, siendo este trámite indispensable para dictar resolución.

Segundo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.597/08)

Consejería de Educación

74 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5569/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación, para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Luna de Papel", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Luna de Papel", con domicilio en el paseo de la Ermita del Santo, número 19, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5569/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la escuela infantil privada "Luna de Papel", para dos unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: "Luna de Papel".

Número de código: 28070597.

Titular: "Little Twins, Sociedad Limitada".

Domicilio: Paseo de la Ermita del Santo, número 19.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: Dos unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Bole-

tín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.599/08)

Consejería de Educación

75 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5570/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación, para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Mamen I", de San Agustín del Guadalix.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Mamen I", con domicilio en la calle Campoamor, con vuelta a la calle Dámaso Alonso, de San Agustín del Guadalix, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5570/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la escuela infantil privada "Mamen I", para 6 unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela infantil privada.

Denominación específica: "Mamen I".

Número de código: 28070585.

Titular: "Mamen Lara, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Campoamor, con vuelta a la calle Dámaso Alonso.

Localidad: San Agustín del Guadalix.

Municipio: San Agustín del Guadalix.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Norte aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.600/08)

Consejería de Educación

76 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5571/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación, para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Santa Claus", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Santa Claus", con domicilio en la calle Nápoles, número 28, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5571/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el centro privado de Educación Infantil "Santa Claus", para 6 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Santa Claus".

Número de código: 28070603.

Titular: "Santa Claus, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Nápoles, número 28.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir:

— Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: 6 unidades.

— Educación Infantil de segundo ciclo.

Capacidad: 3 unidades/55 puestos escolares.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número

máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir del inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.601/08)

Consejería de Educación

77 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5573/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación, para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Chiqui Tin", de Valdemoro.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro de Educación Infantil denominado "Chiqui Tin", con domicilio en la calle Doctor Fleming, números 19-21, de Valdemoro, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5573/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la escuela infantil privada "Chiqui Tin", para 6 unidades de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela Infantil Privada.

Denominación específica: "Chiqui Tin".

Número de código: 28070573.

Titular: "Desarrollo y Alquileres Orión, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Doctor Fleming, números 19-21.
 Localidad: Valdemoro.
 Municipio: Valdemoro.
 Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.
 Capacidad: 6 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad al inicio de las actividades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.603/08)

Consejería de Educación

78 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5574/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Chiqui Tin", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando modificación de la autorización de un centro docente privado de Educación Infantil denominado "Chiqui Tin", con domicilio en la calle García de Paredes, número 14, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5574/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado de Educación Infantil "Chiqui Tin", por ampliación de una unidad de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela Infantil Privada.

Denominación específica: "Chiqui Tin".

Número de código: 28066624.

Titular: "504 Niños, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle García de Paredes, número 14.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 7 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.604/08)

Consejería de Educación

79 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5572/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado "Acuarela", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando modificación de la autorización de un centro docente privado de Educación Infantil denominado "Acuarela", con domicilio en la calle Océano Atlántico, número 7, local A, de Coslada, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de

la parte dispositiva de la Orden 5572/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de la escuela infantil privada "Acuarela", por ampliación de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela Infantil Privada.

Denominación específica: "Acuarela".

Número de código: 28064792.

Titular: "Enseñar y Aprender, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Océano Atlántico, número 7, local A.

Localidad: Coslada.

Municipio: Coslada.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 5 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Este aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.602/08)

Consejería de Educación

80 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 5568/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación, de extinción por cese de actividades del centro docente privado "Santa Claus", de Madrid.*

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades de un centro docente privado de Educación Infantil denominado "Santa Claus", con domicilio en la calle Arturo Baldasano, núme-

ros 22-24, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 5568/2008, de 2 de diciembre, de la Consejera de Educación:

Primero

Extinguir, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades a instancias de la titularidad del centro, la autorización del centro de Educación Infantil que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Santa Claus".

Número de código: 28014375.

Titular: "Santa Claus, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Arturo Baldasano, números 22-24.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Segundo

La presente extinción se producirá con efectos de comienzo del curso académico 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

La presente Orden deroga y deja sin valor la que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia educativa.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/36.598/08)

Consejería de Educación

81 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se aprueba la carta de servicios del IES "Juan de Mairena", de San Sebastián de los Reyes (Madrid).*

El Decreto 27/1997, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997 se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del IES "Juan de Mairena" (San Sebastián de los Reyes) con una vigencia máxima de dos años, que es-

tará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada unidad y en la página web de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano del portal www.madrid.org

Madrid, a 16 de octubre de 2008.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/36.919/08)

Consejería de Educación

82 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Directora General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el plazo de preinscripción para ingreso en las Universidades públicas de Madrid el próximo curso 2009-2010.*

Por Resolución de 25 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre), de la Directora General de Universidades e Investigación se establecieron las fechas para la realización de las pruebas de acceso correspondientes al actual curso académico 2008-2009. Procede, por tanto, hacer público el acuerdo de la Comisión Coordinadora del Acceso a Estudios Universitarios fijando el plazo en que deberá realizarse la preinscripción en las Universidades públicas de Madrid, si bien, teniendo en cuenta las fechas límites establecidas por la Orden Ministerial ECD/3299/2003, de 14 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre). Este plazo es aplicable tanto a la preinscripción por la modalidad de distrito único de Madrid como a la de distrito abierto para aquellos alumnos que habiendo aprobado la selectividad en Universidades de otros distritos universitarios deseen acceder a las Universidades públicas de Madrid.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 249/2003, de 27 de noviembre, en relación con el Decreto 117/2004, de 29 de julio, la Dirección General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Hacer público el acuerdo de la Comisión Coordinadora del Acceso a Estudios Universitarios y establecer que los plazos de solicitud de preinscripción para el acceso a las Universidades públicas de Madrid serán los siguientes:

Preinscripción junio:

1. Fase A: Del 16 al 22 de junio, para los alumnos siguientes:
 - Prueba de acceso de Universidades de Madrid superada años anteriores (salvo los que se presentan a subir nota).
 - Prueba de acceso de Universidades de fuera de Madrid.
 - Prueba de acceso para los mayores de veinticinco años (entregarán la solicitud en la Universidad donde se haya superado la Prueba).
2. Fase B: Del 26 de junio al 3 de julio, para los alumnos siguientes:
 - Prueba de acceso de Universidades de Madrid año 2009 (incluidos los que se presentan a subir nota, entregando la preinscripción con la nota superior).
 - Prueba de acceso de Universidades fuera de Madrid.
 - Titulados.
 - Sistemas Educativos Extranjeros.
3. Los alumnos que hayan realizado Formación Profesional, Módulo 3 y Ciclos Formativos podrán entregar la preinscripción en cualquiera de las dos fases, aunque se recomienda la Fase A, por ser la de menor afluencia.

Preinscripción septiembre:

Del 21 al 30 de septiembre para todos los alumnos en las seis Universidades públicas de Madrid.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—La Directora General de Universidades e Investigación, Clara Eugenia Núñez.

(03/307/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

83 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Construcción de los nuevos depósitos de Braojos y La Serna del Monte, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 242/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Construcción de los nuevos depósitos de Braojos y La Serna del Monte, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

“En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 22 de octubre de 2008, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 21 de noviembre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de Construcción de los nuevos depósitos de Braojos y La Serna del Monte, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección de Medio Ambiente. Área de Vías Pecuarias. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Arquitectura. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- ADIF.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Braojos y La Serna del Monte, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes”.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/55/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

84 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 240/08).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 19 de noviembre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 21 de noviembre de 2008, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto titulado “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con Agua Reutilizable”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/53/09)

Consejería de Cultura y Turismo

85 *ACUERDO de 29 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los miembros del jurado del Premio Arco de la Comunidad de Madrid para jóvenes artistas en su edición de 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 14/2004, de 5 de febrero, por el que se crea el Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento de los miembros del Jurado que ha de fallar dicho premio en cada una de sus ediciones anuales.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación en su reunión de 29 de diciembre de 2008,

ACUERDA

Nombrar miembros del Jurado del Premio ARCO de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas, en su edición de 2009, a las siguientes personalidades del campo de las artes plásticas:

- Doña Lynne Cooke. Conservadora Jefe. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid).
- Don Shaheen Merali. Comisario independiente.
- Doña Beatriz Espejo. Comisaria independiente y crítica de arte.
- Don José Guirao. Director de La Casa Encendida (Madrid).
- Don Ferrán Barenblit. Director del Centro de Arte Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid (Móstoles).
- Don Andrés Carretero. Subdirector General de Museos. Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid.
- Don Carlos Urroz. Asesor de Artes Plásticas. Consejería de Cultura y Turismo. Comunidad de Madrid. Secretario del Jurado.

Acordado en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/37.097/08)

Consejería de Empleo y Mujer

86 *ORDEN 3557/2008, de 16 de diciembre, por la que se procede a la corrección de errores materiales de la Orden 1820/2008, de 2 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Subvenciones del Servicio Regional de Empleo” de la Comunidad de Madrid.*

Apreciados errores materiales en la Orden 1820/2008, de 2 de julio, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo" de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 6 de agosto de 2008, página 40, es preciso, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, proceder a su rectificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

Rectificación

Rectificar los errores materiales advertidos en el Anexo I, en el sentido siguiente:

Donde dice: "Fichero: SUBVENCIONES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO",

Debe decir: "SUBVENCIONES S.R.E."

Donde dice: "Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Secretaría General",

Debe decir: "Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Dirección General".

Donde dice: "Nombre y descripción del fichero: SUBVENCIONES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO",

Debe decir: "Nombre y descripción del fichero: SUBVENCIONES S.R.E."

Donde dice: "Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas",

Debe decir: "Procedencia o procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal, Registros Públicos, Administraciones Públicas".

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/37.042/08)

Consejería de Empleo y Mujer

87 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Directora General de la Mujer, por la que se publican las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo y Mujer, a través de la Dirección General de la Mujer, a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de la Mujer ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 955 y al amparo de la Orden 3856/2007, de 27 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se convocan ayudas a instituciones sin fines de lucro para el desarrollo de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Programa: Fomento de la igualdad de género

Número de expediente: 57/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia Alameñas.

Municipio: El Álamo.

Importe de subvención: 23.193,14 euros.

Número de expediente: 118/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Mujeres Torres de la Alameda.

Municipio: Torres de la Alameda.

Importe de subvención: 18.000 euros.

Número de expediente: 50/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Villanueva del Pardillo.

Municipio: Villanueva del Pardillo.

Importe de subvención: 21.823,10 euros.

Número de expediente: 48/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Fuenlabrada.

Municipio: Fuenlabrada.

Importe de subvención: 19.551,10 euros.

Número de expediente: 81/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural de Mujeres Las Jarandas.

Municipio: Fresnedillas de la Oliva.

Importe de subvención: 2.375 euros.

Número de expediente: 77/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Norte de Mujeres Empresarias.

Municipio: Alcobendas.

Importe de subvención: 19.259,70 euros.

Número de expediente: 135/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Cultural de Mujeres Los Chapines.

Municipio: Chapinería.

Importe de subvención: 8.376 euros.

Número de expediente: 101/08.

Entidad beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 19.095,79 euros.

Número de expediente: 49/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de San Martín de Valdeiglesias.

Municipio: San Martín de Valdeiglesias.

Importe de subvención: 18.640,47 euros.

Número de expediente: 28/08.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Empresarias de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 36/08.

Entidad beneficiaria: Mujeres para la Democracia de Madrid-Capital.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 69/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Alcalá de Henares.

Municipio: Alcalá de Henares.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 63/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Getafe.

Municipio: Getafe.

Importe de subvención: 17.274,54 euros.

Número de expediente: 19/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Becerril de la Sierra.

Municipio: Becerril de la Sierra.

Importe de subvención: 16.001,38.

Número de expediente: 70/08.

Entidad beneficiaria: Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 16.541,49 euros.

Número de expediente: 140/08.

Entidad beneficiaria: Departamento Regional de la Mujer Unión Sindical Obrera de Madrid.

Municipio: Madrid.

Importe de subvención: 16.391,23 euros.

Número de expediente: 22/08.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres para la Democracia de Madrid.

Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 16.363,91 euros.
 Número de expediente: 32/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Vecinal Villa Rosa.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 16.363,91 euros.
 Número de expediente: 60/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Alcorcón.
 Municipio: Alcorcón.
 Importe de subvención: 16.363,91 euros.
 Número de expediente: 78/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Pozuelo de Alarcón.
 Municipio: Pozuelo de Alarcón.
 Importe de subvención: 16.363,91 euros.
 Número de expediente: 88/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Alcobendas.
 Municipio: Alcobendas.
 Importe de subvención: 16.363,91 euros.
 Número de expediente: 67/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Autónomas y Profesionales de la Comunidad de Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 16.363,91 euros.
 Número de expediente: 71/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Pinto.
 Municipio: Pinto.
 Importe de subvención: 16.345,70 euros.
 Número de expediente: 74/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de San Sebastián de los Reyes.
 Municipio: San Sebastián de los Reyes.
 Importe de subvención: 16.345,70 euros.
 Número de expediente: 18/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres de las Águilas.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.279,95 euros.
 Número de expediente: 90/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Empresarias de Fuenlabrada.
 Municipio: Fuenlabrada.
 Importe de subvención: 15.617,20 euros.
 Número de expediente: 34/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres de Cercedilla "7 Picos".
 Municipio: Cercedilla.
 Importe de subvención: 13.179,94 euros.
 Número de expediente: 17/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres de Talamanca del Jarama.
 Municipio: Talamanca del Jarama.
 Importe de subvención: 1.500 euros.
 Número de expediente: 35/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural Mujer de Camarma de Esteruelas.
 Municipio: Camarma de Esteruelas.
 Importe de subvención: 3.200 euros.
 Número de expediente: 113/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres de Cenicientos.
 Municipio: Cenicientos.
 Importe de subvención: 6.060 euros.
 Número de expediente: 128/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural de la Mujer de Valdeavero.
 Municipio: Valdeavero.
 Importe de subvención: 4.000 euros.
 Número de expediente: 127/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de la Mujer de Griñón.
 Municipio: Griñón.
 Importe de subvención: 6.900 euros.

Número de expediente: 131/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Santa Águeda.
 Municipio: Rozas de Puerto Real.
 Importe de subvención: 2.000 euros.
 Número de expediente: 41/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.997,98 euros.
 Número de expediente: 79/08.
 Entidad beneficiaria: Fundación Secretariado General Gitano.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.997,98 euros.
 Número de expediente: 20/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Profesorado Adal-Coeducación Física.
 Municipio: Getafe.
 Importe de subvención: 14.706,58 euros.
 Número de expediente: 39/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Semilla para la Integración Social del Menor.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.706,58 euros.
 Número de expediente: 176/08.
 Entidad beneficiaria: Centro Cultural de la Mujer.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.130 euros.
 Número de expediente: 76/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Empresarias de Cooperativas.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.706,58 euros.
 Número de expediente: 184/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Amaltea.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.542,67 euros.
 Número de expediente: 2/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Separadas y Divorciadas.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.114,67 euros.
 Número de expediente: 61/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres por un Envejecimiento Saludable.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.114,67 euros.
 Número de expediente: 139/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Moralzarzal.
 Municipio: Moralzarzal.
 Importe de subvención: 14.114,67 euros.
 Número de expediente: 51/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Galapagar.
 Municipio: Galapagar.
 Importe de subvención: 14.091,91 euros.
 Número de expediente: 53/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Coslada.
 Municipio: Coslada.
 Importe de subvención: 14.091,91 euros.
 Número de expediente: 56/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Leganés.
 Municipio: Leganés.
 Importe de subvención: 14.091,91 euros.
 Número de expediente: 16/08.
 Entidad beneficiaria: Centro de Animación Sociocultural de Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.069,14 euros.
 Número de expediente: 112/08.
 Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 14.069,14 euros.

Número de expediente: 159/08.
Entidad beneficiaria: Fundación Promoción Social de la Cultura.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.795,95 euros.
Número de expediente: 152/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Viudas de Madrid "Magerit".
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.795,95 euros.
Número de expediente: 148/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres El Fresno.
Municipio: Aldea del Fresno.
Importe de subvención: 13.795,95 euros.
Número de expediente: 103/08.
Entidad beneficiaria: Apostólicas del Corazón de Jesús de Obras Sociales.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 11.942,37 euros.
Número de expediente: 72/08.
Entidad beneficiaria: Fundación Sagardoy.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.636,60 euros.
Número de expediente: 104/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Carabanchel.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.636,60 euros.
Número de expediente: 107/08.
Entidad beneficiaria: Coordinadora de Minusválidos Físicos de la Comunidad Madrileña.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.632,04 euros.
Número de expediente: 120/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Mujer y Progreso.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 9.106 euros.
Número de expediente: 122/08.
Entidad beneficiaria: Grupo de Mujeres de Comillas.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.204,05 euros.
Número de expediente: 174/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres "Coraje Carabanchel Bajo".
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.204,05 euros.
Número de expediente: 133/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Cultural de Mujeres de Villalbilla.
Municipio: Villalbilla.
Importe de subvención: 12.000 euros.
Número de expediente: 30/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de San Blas.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.181,28 euros.
Número de expediente: 98/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Moratalaz.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.181,28 euros.
Número de expediente: 55/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia Villa de Vallecas.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 13.181,28 euros.
Número de expediente: 4/08.
Entidad beneficiaria: Club Deportivo Carranza.
Municipio: San Sebastián de los Reyes.
Importe de subvención: 9.106,24 euros.
Número de expediente: 40/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Opañel.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.898,99 euros.
Número de expediente: 155/08.

Entidad beneficiaria: Asociación Culmanarre.
Municipio: San Martín de Valdeiglesias.
Importe de subvención: 11.605 euros.
Número de expediente: 12/08.
Entidad beneficiaria: Mujeres para la Salud.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.885,33 euros.
Número de expediente: 13/08.
Entidad beneficiaria: Candelita.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.885,33 euros.
Número de expediente: 15/08.
Entidad beneficiaria: Arte Plenario.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.885,33 euros.
Número de expediente: 64/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Iniciativas Fontarrón.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.885,33 euros.
Número de expediente: 45/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural Mujer, Convivencia y Cultura.
Municipio: Soto del Real.
Importe de subvención: 4.392 euros.
Número de expediente: 89/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres para la Formación y el Desarrollo.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.748,74 euros.
Número de expediente: 129/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres de Villaconejos.
Municipio: Villaconejos.
Importe de subvención: 4.600 euros.
Número de expediente: 27/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Sociocultural de la Mujer de Los Santos de la Humosa.
Municipio: Los Santos de la Humosa.
Importe de subvención: 9.000 euros.
Número de expediente: 21/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Barró.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.361,72 euros.
Número de expediente: 130/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Cultural de Mujeres de los Hueros.
Municipio: Villalbilla.
Importe de subvención: 12.000 euros.
Número de expediente: 85/08.
Entidad beneficiaria: Mujer y Sociedad.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 12.247,89 euros.
Número de expediente: 121/08.
Entidad beneficiaria: Agrupación de Madrid del Fórum de Política Feminista.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 11.988,37 euros.
Número de expediente: 91/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres "Concejales 79".
Municipio: Alpedrete.
Importe de subvención: 11.988,37 euros.
Número de expediente: 168/08.
Entidad beneficiaria: Asociación de Sordos de Madrid.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 11.988,37 euros.
Número de expediente: 84/08.
Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Taller Comunicación Radio Vallekas.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 11.988,37 euros.
Número de expediente: 54/08.
Entidad beneficiaria: Taller de Comunicación Radio Enlace.
Municipio: Madrid.
Importe de subvención: 9.518 euros.

Número de expediente: 167/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Artesanas en Telares de Bajo Lizo.
 Municipio: Garganta de los Montes.
 Importe de subvención: 1.900 euros.
 Número de expediente: 44/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Norte Joven.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.974,71 euros.
 Número de expediente: 171/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Promoción de la Mujer Caleidoscopio.
 Municipio: Móstoles.
 Importe de subvención: 11.815,35 euros.
 Número de expediente: 52/08.
 Entidad beneficiaria: Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.223,44 euros.
 Número de expediente: 7/08.
 Entidad beneficiaria: Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.077,74 euros.
 Número de expediente: 14/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Familiares Enfermos de Alzheimer.
 Municipio: Arganda del Rey.
 Importe de subvención: 11.077,74 euros.
 Número de expediente: 24/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Abra.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.077,74 euros.
 Número de expediente: 43/08.
 Entidad beneficiaria: Confederación de Consumidores y Usuarios de Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 9.492,00 euros.
 Número de expediente: 47/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Madrileña Mujeres Separadas y Divorciadas "Carmen G.^a Castellón".
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.077,74 euros.
 Número de expediente: 37/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Matritense de Mujeres Universitarias.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 2.668 euros.
 Número de expediente: 80/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación para la Integración del Menor-PAIDEIA.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.077,74 euros.
 Número de expediente: 109/08.
 Entidad beneficiaria: Comisión para Investigación de Malos Tratos a Mujeres Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.077,74 euros.
 Número de expediente: 134/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres de Fuencarral en el Siglo XXI.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.077,74 euros.
 Número de expediente: 3/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Defensa de la Sanidad Pública de Madrid.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 7.216 euros.
 Número de expediente: 100/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Moncloa-Aravaca.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 11.064,08 euros.

Número de expediente: 102/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres para la Democracia de Distrito Centro.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.064,08 euros.
 Número de expediente: 96/08.
 Entidad beneficiaria: Fundación Tomillo.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.995,79 euros.
 Número de expediente: 180/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Colectivo La Kalle.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.927,49 euros.
 Número de expediente: 142/08.
 Entidad beneficiaria: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.927,49 euros.
 Número de expediente: 175/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Jóvenes Pandora.
 Municipio: Fuenlabrada.
 Importe de subvención: 10.472,18 euros.
 Número de expediente: 123/08.
 Entidad beneficiaria: Plan Comunitario de Carabanchel Alto.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.472,18 euros.
 Número de expediente: 166/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Cultural de Mujeres La Picota.
 Municipio: El Vellón.
 Importe de subvención: 4.650 euros.
 Número de expediente: 6/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Cultural Sandro Botticelli.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.176,12 euros.
 Número de expediente: 5/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Grupo Teatral La Quebrada.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.167,12 euros.
 Número de expediente: 119/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación San Juan Macías.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.167,12 euros.
 Número de expediente: 29/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Prevención, Atención y Reinserción Mujer Prostituida.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.167,12 euros.
 Número de expediente: 46/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres "Nosotras Mismas-Chamberí".
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.167,12 euros.
 Número de expediente: 42/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Gitanas de Madrid "Alborea".
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.167,12 euros.
 Número de expediente: 173/08.
 Entidad beneficiaria: Colectivo en Defensa de los Derechos de las Prostitutas "Hetaira".
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 10.167,12 euros.
 Número de expediente: 162/08.
 Entidad beneficiaria: Provida Alcalá de Henares.
 Municipio: Alcalá de Henares.
 Importe de subvención: 10.167,12 euros.
 Número de expediente: 26/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación para la Defensa y Ayuda de Mujeres Maltratadas Bas-Tamayo.
 Municipio: Valdemoro.
 Importe de subvención: 10.153,46 euros.

Número de expediente: 8/08.
 Entidad beneficiaria: Fundación Investigación, Estudio y Desarrollo de la Salud Pública.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 9.500 euros.
 Número de expediente: 151/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Intercultural Yerbabuena Romi.
 Municipio: Getafe.
 Importe de subvención: 9.994,10 euros.
 Número de expediente: 99/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Gitanas Españolas "Romi Sersení".
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 9.698,15 euros.
 Número de expediente: 165/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Cultural de Villar del Olmo.
 Municipio: Villar del Olmo.
 Importe de subvención: 6.634 euros.
 Número de expediente: 147/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Solidaridad con Madres Solteras.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 9.242,83 euros.
 Número de expediente: 87/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Pro Personas con Discapacidad Intelectual.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 8.801,18 euros.
 Número de expediente: 93/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación Libre de Abogados.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 8.801,18 euros.
 Número de expediente: 105/08.
 Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Majarromero.
 Municipio: El Molar.
 Importe de subvención: 8.650,93 euros.
 Número de expediente: 75/08.
 Entidad beneficiaria: Fundación Senara.
 Municipio: Madrid.
 Importe de subvención: 6.008,56 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden 3856/2007, de 27 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La Directora, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

(03/36.918/08)

Consejería de Empleo y Mujer

CONSEJO DE LA MUJER

88 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de creación de un fichero que contiene datos de carácter personal relativos a las comunicaciones y relaciones institucionales.*

Al tratar los datos de comunicaciones y relaciones institucionales asociados a la gestión de la institución precisa garantizar los derechos de la persona. En respeto a tales derechos, desde la Comisión Permanente del Consejo de la Mujer se procedió a la aprobación y consiguiente inscripción de una serie de ficheros que resultaban precisos para la prestación de los servicios que se prestan y la gestión de los mismos.

Esta presidencia, en representación de la Comisión Permanente elegida por la Asamblea del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, el 28 de mayo de 2008, a quien se encomienda la gestión administrativa ordinaria del Consejo acuerda tramitar el procedimiento administrativo necesario para la creación de ficheros.

DISPONE

Someter el proyecto de disposición por el que se crean los ficheros del Ente Público Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, relacionados en los Anexos I, II y III al trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A tales efectos, las personas que reúnan la cualidad de interesadas podrán solicitar un ejemplar de dicho proyecto de disposición en la Presidencia del Ente Público Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid (calle Reina Mercedes, números 1 y 3, 28020 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe mediante escrito dirigido a la Secretaria del Consejo de la Mujer del citado Ente Público y que se presentará en el Registro del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid dentro del plazo referido.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La Presidenta del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, Almudena Rodríguez de Llano Rodríguez.

ANEXO I

Fichero: RELACIONES INSTITUCIONALES.

ANEXO II

Fichero: EMPLEADAS.

ANEXO III

Fichero: EXPEDIENTES DE PERSONAL.

(03/36.921/08)

Consejería de Deportes

89 *ORDEN 845/2008/00, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la organización y participación en actividades deportivas e inversiones.*

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, consagra, en su artículo 2, como principio rector de la política deportiva, el "fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo", y en su artículo 21, como competencia de la Administración Pública Deportiva, la de conceder subvenciones a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas para el cumplimiento de los fines previstos en la citada Ley, entre los que, con carácter prioritario, se incluye la promoción deportiva.

Dentro de la tipología de asociaciones reconocida por la Ley del Deporte, las Federaciones Deportivas al ejercer por delegación funciones públicas de carácter administrativo, gozan de un régimen especial que las hace merecedoras de un tratamiento específico en relación con las subvenciones que le son destinadas, por lo que quedan exceptuadas de la presente regulación.

Junto a las citadas federaciones, en el ámbito de la promoción de las actividades deportivas juegan un papel fundamental, las asociaciones deportivas integradas en la estructura de la organización deportiva privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la citada Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, y especialmente aquellas que realizan actividades en el ámbito de las modalidades oficialmente reconocidas.

La contribución que muchas de las asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid realizan en aras a la elevación del deporte, tanto de alto rendimiento como del deporte de base, requiere un esfuerzo singular, entre otros, en aspectos organizativos, deportivos y técnicos, que implican un coste que difícilmente podrían ser atendidos sin las correspondientes ayudas procedentes de la Administración pública deportiva.

Las ayudas a las asociaciones deportivas madrileñas se configuran como instrumentos básicos de apoyo para el fomento y promoción, tanto del asociacionismo deportivo como del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de

concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a través de la correspondiente convocatoria y previa la publicación de sus bases reguladoras.

Por ello, la presente Orden contiene, en su Título I, la regulación de las bases y, en su Título II, la convocatoria correspondiente al año 2009.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras

Artículo 1

Objeto

Es objeto del presente Título establecer las bases reguladoras que rigen la convocatoria de subvenciones para las asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación y organización de actividades deportivas oficiales e inversiones.

Artículo 2

Beneficiarios y requisitos para la obtención de las subvenciones

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden todas las asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
- Practicar alguna actividad deportiva de modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva madrileña, española o agrupación de clubes de ámbito estatal.
- No ser beneficiario de otras subvenciones y ayudas convocadas por la Consejería de Deportes para cualquier tipo de asociación deportiva madrileña, destinadas a las mismas actividades.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

Artículo 3

Presupuesto

El presupuesto total figurará en la convocatoria anual de estas subvenciones y se ejecutará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para la anualidad correspondiente.

Artículo 4

Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Deportes (plaza de la Independencia, número 6, 28001 Madrid), Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, 28014 Madrid) o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio (esta información puede obtenerse a través del número de teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, la solicitud, que se encontrará también a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), en el Portal de Servicios

y Trámites, podrá enviarse a través del Registro Telemático, una vez cumplimentadas, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el mismo portal. La documentación adjunta se presentará en cualquiera de los lugares relacionados anteriormente.

3. Las asociaciones deportivas interesadas deberán presentar la solicitud en el impreso y en la forma que se determine en la convocatoria correspondiente, junto a la siguiente documentación:

- Memoria-informe de las actividades deportivas y de las inversiones por las que se solicita ayuda, realizadas dentro del período subvencionable. Se incorporará una relación de las actividades organizadas por la entidad y de las actividades en que la misma haya participado, incluidas todas ellas en el calendario oficial de la correspondiente federación. Asimismo, se incluirá un apartado relativo a las instalaciones deportivas, especificando su régimen de propiedad y gestión, así como de las inversiones realizadas y la finalidad de las mismas.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad solicitante.
- Certificado del Presidente de la asociación solicitante, incorporando la relación de los gastos realizados en cada una de las actividades e inversiones, con indicación del número de factura o recibo, emisor, concepto e importe.
- Certificado de la federación deportiva correspondiente en el que se indiquen los siguientes aspectos:
 - Actividades organizadas por la entidad solicitante, incluidas dentro del calendario de la federación.
 - Competiciones oficiales en las que haya participado la entidad solicitante.
 - Número de licencias expedidas a través de la entidad solicitante.
- Certificado acreditativo de que la asociación solicitante de la ayuda no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. La Dirección General de Promoción Deportiva solicitará de oficio dicho certificado, notificando a la asociación cuando el mismo no resultase positivo.
- Declaración responsable del presidente de la asociación deportiva de que la misma no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable del presidente de la asociación deportiva sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Los documentos presentados por la asociación deportiva deben ir firmados por el Presidente de la misma.

Los requisitos recogidos en el artículo 2, apartados a) y b) de la presente Orden se certificarán de oficio por la propia Consejería de Deportes, a través del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

4. No será necesario aportar la documentación que ya se encuentre en poder de la Administración actuante, en los términos previstos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5

Gastos subvencionables

Podrán ser objeto de subvención todos los gastos correspondientes a las actividades directamente relacionadas con la participación y organización en las competiciones a las que se refiere el artículo 1 del presente Título, así como los gastos correspondientes a inversiones realizadas en la mejora de las instalaciones deportivas, propiedad o arrendadas por la entidad solicitante, y adquisición de material deportivo inventariable, en el período que se determine en la correspondiente convocatoria.

Artículo 6

Procedimiento de concesión, órgano de instrucción y comisión de evaluación

- La forma de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.
- El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Promoción Deportiva, que acordará todas

las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución.

3. Todas las notificaciones derivadas de las actuaciones de instrucción se realizarán a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Deportiva, sita en la plaza de Independencia, número 6, sexta planta, de Madrid.

4. Mediante Resolución del Director General de Promoción Deportiva se hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Deportiva, plaza de la Independencia, número 6, sexta planta, la relación provisional de todas las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión y la necesidad de subsanación en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación. En caso de no subsanación, se tendrá al interesado por desistido de la solicitud.

5. Transcurridos los plazos anteriores, mediante Resolución del Director General de Promoción Deportiva se hará pública en el tablón de anuncios de la misma, la relación definitiva de las asociaciones deportivas admitidas y excluidas en la convocatoria.

6. La Dirección General de Promoción Deportiva, como órgano instructor, elaborará un informe previo sobre las solicitudes admitidas que se trasladará a la Comisión de Evaluación.

7. Para el estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión de Evaluación que elevará la propuesta de Resolución, a través de la Dirección General de Promoción Deportiva, al Consejero de Deportes.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Deportiva.

Vocales:

- Subdirector General de Deporte Federado.
- Jefe del Servicio de Deporte Federado.
- Jefe del Servicio de Gestión Económico-Administrativo.
- Asesor Técnico de la Dirección General de Promoción Deportiva.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General designado por el Director General de Promoción Deportiva, que actuará con voz pero sin voto.

El Director General de Promoción Deportiva podrá nombrar asesores de la Comisión.

8. Este órgano colegiado se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo 2 del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7

Criterios de valoración y determinación de las cuantías

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios referidos a la temporada deportiva que se especifique en la correspondiente convocatoria:

1. Valoración de las actividades deportivas oficiales:

- Por la participación en las actividades objeto de la solicitud se otorgará hasta un máximo de 500 puntos; correspondiendo 50 puntos por cada competición internacional en la que se participe, 25 puntos por cada una de las fases finales de ligas nacionales o campeonatos de España en que se participe, 15 puntos por cada campeonato interautonómico, 10 puntos por cada campeonato autonómico y 5 puntos por cada campeonato de carácter local.
- Por la organización de actividades objeto de la solicitud se otorgará hasta un máximo de 500 puntos; correspondiendo 250 puntos a cada competición internacional, 150 puntos a cada una de carácter nacional y 100 puntos a cada una de carácter autonómico.

Si las actividades organizadas se dirigen a la práctica deportiva por personas discapacitadas, la puntuación correspondiente se incrementará en 50 puntos más.

- Por el coste de las actividades se otorgará hasta un máximo de 150 puntos, valorándose hasta el máximo de la puntuación las actividades cuyo coste sea igual o superior a 50.000 euros, hasta 100 puntos las actividades cuyo coste se sitúe entre 10.000 y 49.999 euros, hasta 50 puntos las actividades cuyo coste se sitúe entre 5.000 y 9.999 euros y hasta 10 puntos aquellas actividades cuyo coste sea inferior a 4.999 euros.

- Por el número de licencias en federaciones deportivas madrileñas: Hasta 250 puntos; valorándose hasta la máxima puntuación el contar con un número de licencias comprendido entre 201 y 400 o más licencias; hasta 150 puntos entre 101 y 200 y hasta 100 puntos si se cuenta con 100 licencias o menos.

2. Valoración de las inversiones: Hasta 50 puntos. Esta puntuación se distribuirá teniendo en cuenta el destino y el coste de las inversiones realizadas, valorándose las destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, hasta 25 puntos; las destinadas a la mejora de la seguridad y sanidad, hasta 15 puntos y las destinadas a la adquisición de material deportivo inventariable, hasta 10 puntos.

3. Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Evaluación determinará y formulará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada una de ellas, dividiendo el importe total de la subvención entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada asociación deportiva.

En ningún caso, la cantidad propuesta para cada una de las entidades solicitantes podrá ser superior al 50 por 100 del coste de las actividades valoradas a cada una de ellas.

Artículo 8

Resolución

1. A la vista de la propuesta de Resolución formulada, el Consejero de Deportes emitirá la Orden de concesión que contendrá los siguientes extremos:

- La relación de asociaciones deportivas a las que se concede subvención.
- El objeto subvencionado.
- La cuantía concedida.
- La mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas.
- Los recursos que se puedan interponer contra la misma y plazo de presentación de estos.
- Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cumplido el plazo de Resolución sin que se haya dictado y notificado la Resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

2. La Orden por la que se resuelve la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Deportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9

Plazo y forma de justificación

1. El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación de que se han realizado las actividades objeto de la ayuda.

2. La justificación de la ayuda se realizará dentro del plazo que se indique en la correspondiente convocatoria mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Presidente de la asociación deportiva en el que se haga constar que se han realizado las actividades objeto de la ayuda.
- b) Memoria detallada de las actividades, gastos e inversiones realizadas.
- c) Cuenta justificativa de la actividad subvencionada que comprenderá justificantes de gasto por un importe igual o superior al 100 por 100 de la ayuda concedida y que se correspondan con las actividades, gastos e inversiones previamente

solicitados. Dichos justificantes se presentarán en original y copia y se corresponderán con los relacionados anteriormente en la solicitud.

La copia será compulsada en la Dirección General de Promoción Deportiva y los originales deberán ser custodiados por la asociación deportiva, quedando a disposición de la Consejería de Deportes.

Dichos justificantes se acompañarán de una relación resumen de los mismos en la que constará: número de orden del justificante en la relación, número de factura, emisor, fecha de emisión, concepto e importe total. Asimismo, cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicha actividad.

En los supuestos de ejecución de obras que superen la cuantía de 30.000 euros, y de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, que supere la cuantía de 12.000 euros, se presentará una memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de las tres que, al menos, habrán de haberse solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Artículo 10

Modificación o revocación de las subvenciones

1. Cualquier alteración de los datos o condiciones facilitadas por los interesados para la tramitación de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, deberá ser comunicada a la Dirección General de Promoción Deportiva por si pudiese dar lugar a la modificación de la ayuda.

2. En los siguientes casos, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ley 2/1995, será causa de revocación de la ayuda concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de intereses de demora:

- El incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda concedida en el plazo y forma previsto en la convocatoria.
- La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control que se establece en el presente orden.

3. En el supuesto de que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con alguna subvención de otra entidad pública o privada, nacional o internacional, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso habido.

4. Si la cantidad justificada fuera inferior a la ayuda concedida, esta se reducirá al referido importe justificado.

Artículo 11

Compatibilidad con otras subvenciones

1. Las ayudas reguladas en la presente Orden son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el beneficiario de cualquier entidad pública y privada, siempre y cuando la suma de los importes concedidos no supere el 100 por 100 del coste de la actividad.

2. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra de la Consejería de Deportes destinada a sufragar gastos para las mismas actividades.

Artículo 12

Incumplimientos

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerarán infracciones administrativas las que sean de aplicación del Título IV de esta Ley y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 13

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán obligados a:

- Realizar la actividad para la que se concedió la ayuda.
- Acreditar la realización de la actividad y el gasto correspondiente.
- En el supuesto de inversiones en bienes inventariables deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.
- Comunicar a la Dirección General de Promoción Deportiva la obtención de subvenciones para la misma finalidad, proveniente de cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas.
- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación por parte de la Dirección General de Promoción Deportiva, que podrá realizar las auditorías financieras que considere oportunas y, en todo caso, al control de la actividad económico-financiera que corresponde a la Intervención General y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, o cualesquiera otros órganos competentes y en particular a los derivados de lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Para la realización de dichas actuaciones deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, conforme a los artículos 14.1.h) y 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Someterse en todos los actos de difusión relacionados con la actividad subvencionada a las instrucciones que se impartan desde la Consejería de Deportes, sobre identidad corporativa.
- Cumplir y hacer cumplir a sus directivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros y cuantas personas se integren en la Asociación, los principios que presiden el olimpismo, según la Carta Olímpica, adquiriendo el compromiso de fomentar los valores supremos del deporte, el "juego limpio", la integración, la tolerancia, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto al medio ambiente, entre otros.

La presente subvención queda exonerada del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por aplicación analógica del artículo 3.1.e) de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

TÍTULO II

Convocatoria de subvenciones

Artículo 14

Objeto

1. Es objeto del presente Título la convocatoria de ayudas para el año 2009 a las asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la participación y organización de actividades deportivas oficiales e inversiones.

Las ayudas se destinarán a los siguientes conceptos:

- a) Gastos destinados a la organización o participación en diferentes actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas por alguna federación deportiva madrileña, española o agrupación de clubes de ámbito estatal.
- b) Inversiones realizadas en la mejora de las instalaciones deportivas propiedad o arrendadas por la entidad solicitante y adquisición de material deportivo inventariable.

2. El importe destinado al apartado a) es de 1.200.000 euros con cargo a la partida correspondiente del capítulo 4 del programa 851; y el destinado al apartado b) es de 385.632 euros, con cargo a la partida correspondiente del capítulo 7, ambas partidas del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009, sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto.

3. Todos los gastos estarán referidos al período comprendido entre el 18 de abril de 2007 y el 31 de agosto de 2008.

4. Esta convocatoria se dicta de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras contenidas en el Título I de esta misma Orden.

5. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Deportes en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15

Requisitos de los beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta Orden todas las asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con, al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
- Practicar alguna actividad deportiva de modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva madrileña, española o agrupación de clubes de ámbito estatal.
- No ser beneficiario de otras subvenciones y ayudas convocadas por la Consejería de Deportes para cualquier tipo de asociación deportiva madrileña destinadas a las mismas actividades.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

Artículo 16

Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la forma establecida en los apartados 1 y 2 del artículo cuarto del Título I de la presente Orden.

2. Las asociaciones deportivas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de la ayuda en el impreso normalizado que figura como Anexo I a la presente convocatoria.
- Memoria-informe de las actividades deportivas y de las inversiones por las que se solicita ayuda, realizadas dentro del período subvencionable. Se incorporará una relación de las actividades organizadas por la entidad y de las actividades en que la misma haya participado, incluidas todas ellas en el calendario oficial de la correspondiente federación. Asimismo, se incluirá un apartado relativo a las instalaciones deportivas, especificando su régimen de propiedad y gestión, así como de las inversiones realizadas y la finalidad de las mismas.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad solicitante.
- Certificado del Presidente de la asociación solicitante, incorporando la relación de los gastos realizados en cada una de las actividades e inversiones, con indicación del número de factura o recibo, emisor, concepto e importe, según los impresos que figuran como Anexos II y III.
- Certificado de la federación deportiva correspondiente, en el que se indiquen los siguientes aspectos, según el impreso que figura como Anexo IV:
 - Actividades organizadas por la entidad solicitante, incluidas dentro del calendario de la federación.
 - Competiciones oficiales en las que haya participado la entidad solicitante.
 - Número de licencias expedidas a través de la entidad solicitante.

- Certificado acreditativo de que la asociación solicitante de la ayuda no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran garantizadas. La Dirección General de Promoción Deportiva solicitará de oficio dicho certificado, notificando a la asociación cuando el mismo no resultase positivo.
- Declaración responsable del presidente de la asociación deportiva de que la misma no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Incluida en el Anexo I de la presente orden).
- Declaración responsable del presidente de la asociación deportiva sobre la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. (Incluida en el Anexo I de la presente Orden).

Los documentos presentados por la asociación deportiva deben ir firmados por el Presidente de la misma.

Los requisitos recogidos en el artículo 15, apartados a) y b) de la presente convocatoria se certificarán de oficio por la propia Consejería de Deportes a través del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

Artículo 17

Instrucción del procedimiento

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Promoción Deportiva, que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución.

2. Todas las notificaciones derivadas de las actuaciones de instrucción se realizarán a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Deportiva, sita en la plaza de la Independencia, número 6, 28001 Madrid.

3. Mediante Resolución del Director General de Promoción Deportiva se hará pública, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Deportiva, la relación provisional de todas las solicitudes presentadas, admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión y la necesidad de subsanación en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación. En caso de no subsanación, se le tendrá por desistido de la solicitud previa la correspondiente Resolución.

4. Transcurridos los plazos anteriores, mediante Resolución del Director General de Promoción Deportiva, se hará pública en el tablón de anuncios de la misma, la relación definitiva de admitidos y de excluidos en la convocatoria.

5. La Dirección General de Promoción Deportiva, como órgano instructor, elaborará un informe previo sobre las solicitudes admitidas que se trasladará a la Comisión de Evaluación.

Artículo 18

Procedimiento de concesión y comisión de evaluación

1. La forma de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Deportiva.

Vocales:

- Subdirector General de Deporte Federado.
- Jefe del Servicio de Deporte Federado.
- Jefe del Servicio de Gestión Económico Administrativo.
- Asesor Técnico de la Dirección General de Promoción Deportiva.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General designado por el Director General de Promoción Deportiva, que actuará con voz, pero sin voto.

El Director General de Promoción Deportiva podrá nombrar asesores de la Comisión.

3. La Comisión, recibido el informe de la Dirección General de Promoción Deportiva y evaluadas las solicitudes, formulará la propuesta de Resolución que se elevará por la Dirección General de Promoción Deportiva, al Consejero de Deportes, que dictará la Orden de concesión.

Artículo 19*Criterios de valoración*

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios referidos a la temporada deportiva que se especifique en la correspondiente convocatoria.

1. Valoración de las actividades deportivas oficiales:

- Por la participación en las actividades objeto de la solicitud se otorgará hasta un máximo de 500 puntos; correspondiendo 50 puntos por cada competición internacional en la que se participe, 25 puntos por cada una de las fases finales de ligas nacionales o campeonatos de España en que se participe, 15 puntos por cada campeonato interautonómico, 10 puntos por cada campeonato autonómico y 5 puntos por cada campeonato de carácter local.
- Por la organización de actividades objeto de la solicitud se otorgará hasta un máximo de 500 puntos; correspondiendo 250 puntos a cada competición internacional, 150 puntos a cada una de carácter nacional y 100 puntos a cada una de carácter autonómico.

Si las actividades organizadas se dirigen a la práctica deportiva por personas discapacitadas, la puntuación correspondiente se incrementará en 50 puntos más.

- Por el coste de las actividades se otorgará hasta un máximo de 150 puntos; valorándose hasta el máximo de la puntuación las actividades cuyo coste sea igual o superior a 50.000 euros, hasta 100 puntos las actividades cuyo coste se sitúe entre 10.000 y 49.999 euros, hasta 50 puntos las actividades cuyo coste se sitúe entre 5.000 y 9.999 euros y hasta 10 puntos aquellas actividades cuyo coste sea inferior a 4.999 euros.
- Por el número de licencias en federaciones deportivas madrileñas: Hasta 250 puntos; valorándose hasta la máxima puntuación el contar con un número de licencias comprendido entre 201 y 400 o más licencias, hasta 150 puntos entre 101 y 200 y hasta 100 puntos si se cuenta con 100 licencias o menos.

2. Valoración de las inversiones: Hasta 50 puntos. Esta puntuación se distribuirá teniendo en cuenta el destino y el coste de las inversiones realizadas; valorándose las destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas, hasta 25 puntos; las destinadas a la mejora de la seguridad y sanidad, hasta 15 puntos, y, las destinadas a la adquisición de material deportivo inventariable, hasta 10 puntos.

3. Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Evaluación determinará y formulará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada una de ellas, dividiendo el importe total de la subvención entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada asociación deportiva.

En ningún caso, la cantidad propuesta para cada una de las entidades solicitantes podrá ser superior al 50 por ciento del coste de las actividades valoradas a cada una de ellas.

Artículo 20*Resolución*

1. A la vista de la propuesta de Resolución formulada el Consejero de Deportes emitirá la Orden de concesión, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- La relación de las asociaciones deportivas a las que se concede subvención.
- El objeto subvencionado.
- La cuantía concedida.
- La mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas.
- Los recursos que se pueden interponer contra la misma y plazo de presentación de estos.
- Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

2. El plazo máximo para la Resolución de la presente convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cumplido el plazo de Resolución sin que se haya dictado y publicado la Resolución expresa se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

Artículo 21*Plazo y forma de justificación*

1. El pago de la subvención concedida se tramitará previa justificación de que se han realizado las actividades objeto de la ayuda.

2. La justificación de la ayuda concedida se realizará con anterioridad al 31 de marzo de 2009 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Presidente de la asociación deportiva en el que se haga constar que se han realizado las actividades objeto de la ayuda.
- b) Memoria detallada de las actividades, gastos e inversiones realizadas.
- c) Cuenta justificativa de la actividad subvencionada que comprenderá justificantes de gasto por un importe igual o superior al 100 por 100 de la ayuda concedida y que se correspondan con las actividades, gastos e inversiones previamente solicitados. Dichos justificantes se presentarán en original y copia y se corresponderán con los relacionados anteriormente en la solicitud.

La copia será compulsada en la Dirección General de Promoción Deportiva y los originales deberán ser custodiados por la asociación deportiva, quedando a disposición de la Consejería de Deportes.

Dichos justificantes se acompañarán de una relación resumen de los mismos en la que constará: número de orden del justificante en la relación, número de factura, emisor, fecha de emisión, concepto e importe total. Asimismo, cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicha actividad.

En los supuestos de ejecución de obras que superen la cuantía de 30.000 euros, y de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, que supere la cuantía de 12.000 euros, se presentará una memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de las tres que, al menos, habrán de haberse solicitado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden 64/2007, de 24 de enero, de la Consejería de Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las asociaciones deportivas madrileñas, en todo lo relativo a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición final primera***Habilitación*

Se faculta al Director General de Promoción Deportiva para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda*Supletoriedad*

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en todo aquello que constituya legislación básica conforme a su disposición final primera, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Disposición final tercera*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD PARA AYUDAS PARA ACTIVIDADES E INVERSIONES

Orden /00/2008

| | |
|--------------|--|
| N.º Orden | |
| N.º Registro | |

| |
|----------------------|
| Etiqueta de Registro |
|----------------------|

Señalar lo que proceda

Actividades

Inversiones

| | | |
|----------------------------|--------------------|----------------|
| DATOS DE LA ENTIDAD | | |
| Nombre de la Entidad | CIF | |
| Domicilio Social | CP | |
| Municipio | Teléfono | Teléfono Móvil |
| Fax | Correo Electrónico | |

| | | | |
|---|-----------------|-------------|-------------------------|
| DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA (La cuenta deberá mantenerse hasta el pago de la ayuda que en su caso se conceda) | | | |
| BANCO | SUCURSAL | D.C. | CUENTA CORRIENTE |
| / / / | / / / | / | / / / / / / / / / / |

| |
|--|
| DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL PRESENTE ANEXO (art. 16 de la Orden) |
| Certificado del Presidente de la Asociación Deportiva (Anexo II para actividades y anexo III para inversiones) Certificado de la Federación de las actividades deportivas en las que se haya participado u organizado (Anexo IV) Memoria - informe de las actividades deportivas y de las inversiones por las que se solicita ayuda. Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad |

| |
|---|
| D/D. ^a, en calidad de Presidente, declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como que la mencionada entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre Madrid a de de 2008 Fdo:..... |
|---|

Universidad Carlos III

90 *RESOLUCIÓN, de 17 de diciembre de 2008, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el Ejercicio Económico del año 2009.*

El Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en su sesión del día 16 de diciembre de 2008, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para el año 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21

de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13 de abril de 2007).

Por lo tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, este Rectorado ha resuelto hacer público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el citado Presupuesto para el año 2009, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Getafe, a 17 de diciembre de 2008.—El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, Daniel Peña Sánchez de Rivera

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2009 (EN MILES DE EUROS)

| Artículo | Concepto | Denominación | Importe Artículo | Importe Concepto |
|---------------------------|----------|---|------------------|------------------|
| CAPITULO I | | | | |
| 12 | | Retribuciones del P.Funcionario | 46.441,51 | |
| | 120 | R.Básicas | | 16.354,53 |
| | 121 | Complementos | | 30.086,98 |
| 13 | | Retribuciones del P.Laboral | 30.770,79 | |
| | 130 | P. Plantilla | | 5.931,00 |
| | 131 | Otro Personal | | 24.839,79 |
| 15 | | Incentivos al Rendimiento | 2.212,00 | |
| | 150 | Productividad | | 1.795,00 |
| | 151 | Gratificaciones | | 417,00 |
| 16 | | Cuotas Patronales | 15.275,70 | |
| | 160 | Cuotas Sociales | | 13.590,62 |
| | 162 | Gastos Sociales | | 1.685,08 |
| TOTAL CAPITULO I | | | 94.700,00 | |
| CAPITULO II | | | | |
| 20 | | Arrendamientos | 560,20 | |
| | 206 | Material Informático | | 532,40 |
| | 208 | Otro inm. Material | | 27,80 |
| 21 | | Reparaciones,mantenimiento y conservaciór | 2.379,51 | |
| | 212 | Edificios y otras construc. | | 137,60 |
| | 213 | Maquin. Instalaciones | | 48,00 |
| | 214 | Material Transporte | | 6,44 |
| | 215 | Mobiliario y enseres | | 19,00 |
| | 216 | Equipam. Informático | | 1.575,69 |
| | 217 | Máguinaria | | 14,80 |
| | 219 | Otro inmovilizado | | 577,98 |
| 22 | | Material suministros | 26.778,82 | |
| | 220 | Ordinario no inventariable | | 1.218,17 |
| | 221 | Suministros | | 2.984,28 |
| | 222 | Comunicaciones | | 1.268,28 |
| | 223 | Transportes y PMM | | 351,23 |
| | 224 | Primas de seguros | | 203,00 |
| | 225 | Tributos varios | | 30,00 |
| | 226 | Gastos diversos | | 6.004,74 |
| | 227 | Trabajos de otras empresas | | 10.584,95 |
| | 229 | Gastos Cursos y Masters | | 4.134,17 |
| 23 | | Indemnizaciones servicio | 1.513,03 | |
| | 230 | Dietas | | 397,20 |
| | 231 | Locomoción | | 489,71 |
| | 233 | Otras Indemnizaciones | | 626,12 |
| 24 | | Gastos de publicaciones | 59,00 | |
| | 240 | Gastos de Edición y Publicación | | 59,00 |
| TOTAL CAPITULO II | | | 31.290,56 | |
| CAPITULO III | | | | |
| 35 | | Diferencias cambios | 64,00 | |
| | 359 | Diferencias cambios | | 64,00 |
| TOTAL CAPITULO III | | | 64,00 | |
| CAPITULO IV | | | | |
| 48 | | A Familias Instit.sin fin lucro | 7.000,52 | |
| | 480 | A Familias Instit.sin fin lucro | | 7.000,52 |
| TOTAL CAPITULO IV | | | 7.000,52 | |
| CAPITULO VI | | | | |
| 62 | | Inversión nuevas | 12.310,28 | |
| | 620 | Inversión nuevas | | 12.310,28 |
| 63 | | Inversión Reposición | 1.813,80 | |
| | 630 | Inversión Reposición | | 1.813,80 |
| 64 | | Inversión Inmaterial | 26.536,68 | |
| | 640 | Inversión Inmaterial | | 26.536,68 |

| Artículo | Concepto | Denominación | Importe Artículo | Importe Concepto |
|------------------------------------|----------|--|-------------------|------------------|
| TOTAL CAPITULO VI | | | 40.660,76 | |
| CAPITULO VII | | | | |
| 74 | | Transferencias de Capital | 284,00 | |
| | 740 | Transf. Sociedades estatales y Org. Públicos | | 284,00 |
| TOTAL CAPITULO VII | | | 284,00 | |
| CAPITULO VIII | | | | |
| 83 | | Anticipos al personal | 192,18 | |
| | 830 | Anticipos al personal | | 192,18 |
| 84 | | Fianzas y otros | 15,00 | |
| | 841 | Fianzas y otros | | 15,00 |
| TOTAL CAPITULO VIII | | | 207,18 | |
| CAPITULO IX | | | | |
| 91 | | Pago deuda largo plazo | 330,00 | |
| | 911 | Pago deuda largo plazo | | 330,00 |
| TOTAL CAPITULO IX | | | 330,00 | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | | 174.537,02 | |

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2009 (EN MILES DE EUROS)

| Artículo | Concepto | Denominación | Importe Artículo | Importe Concepto |
|--------------------|----------|--|------------------|------------------|
| CAPITULO III | | | | |
| 31 | | Tasas, precios publicos | 23.388,53 | |
| | 310 | Matrícula en cursos y seminarios | | 21.714,43 |
| | 319 | Otros precios públicos | | 1.674,10 |
| 32 | | Otros ingresos | 516,72 | |
| | 329 | Otros ingresos | | 516,72 |
| 33 | | Venta de Bienes (Publicaciones propias) | 34,84 | |
| | 330 | Publicaciones propias | | 34,84 |
| 38 | | Ingresos por reintegros | 30,00 | |
| | 381 | Reintegros corrientes | | 30,00 |
| TOTAL CAPITULO III | | | 23.970,09 | |
| CAPITULO IV | | | | |
| 40 | | De la Adm. del Estado | 1.236,45 | |
| | 400 | MEC | | 843,56 |
| | 401 | Otros Departamentos | | 336,32 |
| | 409 | % investigación | | 56,57 |
| 41 | | De Organismos Autónomos | 223,76 | |
| | 410 | De Organismos Autónomos | | 223,76 |
| 44 | | De Empresas Públicas | 264,90 | |
| | 440 | De Empresas Públicas | | 264,90 |
| 45 | | De Comunidades Autónomas | 96.553,13 | |
| | 450 | De Comunidades Autónomas | | 96.553,13 |
| 46 | | De Cooperaciones Locales | 12,00 | |
| | 460 | De Cooperaciones Locales | | 12,00 |
| 47 | | De Entidades Privadas | 1.552,95 | |
| | 470 | De Entidades Privadas | | 1.552,95 |
| 48 | | De Instituciones sin fin lucro | 730,52 | |
| | 480 | De Instituciones sin fin lucro | | 730,52 |
| 49 | | Del Exterior | 840,98 | |
| | 490 | Del Fondo Social Europeo | | 13,48 |
| | 492 | Otras de la U.E. | | 827,50 |
| TOTAL CAPITULO IV | | | 101.414,69 | |
| CAPITULO V | | | | |
| 52 | | Ingresos Patrimoniales | 3.000,00 | |
| | 520 | De cuentas bancarias | | 3.000,00 |
| 54 | | Alquiler instalaciones | 660,90 | |
| | 540 | Alquiler aulas, espacios, aparcamiento.. | | 660,90 |
| 55 | | Productos de Concesiones | 421,00 | |
| | 559 | Concesiones servicios | | 421,00 |
| TOTAL CAPITULO V | | | 4.081,90 | |
| CAPITULO VII | | | | |
| 70 | | De la Adm. del Estado | 8.425,77 | |
| | 700 | MEC | | 6.138,12 |
| | 701 | Investig. Otros Ministerios | | 357,00 |
| | 709 | Otros | | 1.930,65 |
| 71 | | De Organismos Autónomos | 117,00 | |
| | 710 | De Organismos Autónomos | | 117,00 |
| 74 | | De Empresas Públicas | 117,00 | |
| | 740 | De Empresas Públicas | | 117,00 |

| Artículo | Concepto | Denominación | Importe Artículo | Importe Concepto |
|--------------------------------------|----------|--|-------------------|------------------|
| 75 | | De Comunidades Autónomas | 6.132,12 | |
| | 750 | De Comunidades Autónomas | | 6.132,12 |
| 76 | | De Ayuntamientos | 357,00 | |
| | 760 | De Ayuntamientos | | 357,00 |
| 77 | | De Empresas Privadas | 3.190,00 | |
| | 770 | De Empresas Privadas | | 3.190,00 |
| 78 | | De Fundaciones | 816,00 | |
| | 780 | De Fundaciones | | 816,00 |
| 79 | | Del Exterior | 2.000,00 | |
| | 795 | Investigación U.E. | | 2.000,00 |
| TOTAL CAPITULO VII | | | 21.154,89 | |
| CAPITULO VIII | | | | |
| 83 | | Reintegros Anticipos | 192,18 | |
| | 830 | Reintegros Anticipos | | 192,18 |
| 87 | | Remanentes | 22.147,95 | |
| | 870 | Remanentes | | 22.147,95 |
| TOTAL CAPITULO VIII | | | 22.340,13 | |
| CAPITULO IX | | | | |
| 91 | | Deuda a Largo Plazo | 1.575,32 | |
| | 911 | Deuda a Largo Plazo M ^º I+D | | 1.575,32 |
| TOTAL CAPITULO IX | | | 1.575,32 | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | 174.537,02 | |

(03/36.979/08)

D) Anuncios

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Corrección de errores del contrato por procedimiento abierto para la redacción dada del proyecto de construcción y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Torres de la Alameda (Comunidad de Madrid).

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado contrato en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 1, correspondiente al día 2 de enero de 2009, página 45 (número de inserción 01/3.861/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 1. Entidad adjudicadora:

Donde dice:

“b) Número de expediente: 632/2008”.

Debe decir:

“b) Número de expediente: 623/2008”.

(03/812/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2008, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de “El servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Organismo Autónomo Madrid 112”.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, correspondiente al día 23 de diciembre de 2008, página 69 (número inserción 01/3.728/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 6. Obtención de documentación e información:

Donde dice:

b) Domicilio:

c) Localidad y código postal: 28023 Madrid.

e) Telefax: 917 089 198.

Debe decir:

b) Domicilio: Paseo del Río, número 1

c) Localidad y código postal: 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

e) Telefax: 917 089 199.

(03/398/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de paso a subterráneo de una línea en carretera Alcobendas-Barajas, punto kilométrico 1, en el término municipal de Alcobendas (28100 Alcobendas), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2008P1023

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de paso a subterráneo de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Carretera Alcobendas-Barajas, punto kilométrico 1, en el término municipal de Alcobendas.
- Objeto de la instalación: Mejorar la arquitectura de la red de distribución.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea | | UTM origen X-Y | | Long. (m) |
|------------------|---------------|--|---------|---------------|
| Actuación | | UTM final X-Y | | T. serv. (kV) |
| N.º c. | Tipo | Conductor aéreo/subterráneo | | |
| 2008P1023 | ILE2902 | 447353 | 4487329 | 76 |
| | Soterramiento | 447322 | 4487282 | 20 |
| 1 | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al | | |

También se desmontarán 55 metros de línea aérea y un apoyo.

e) Presupuesto total: 3.825 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de septiembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.854/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda publicar la notificación de Resolución ejecutiva e información de pago de procedimientos sancionadores por infracción en materia de comercio (expedientes número 2L/2007, 10L/2007, 14L/2007 y 31L/2007).

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la práctica de la notificación de Resolución ejecutiva e información de pago de procedimientos sancionadores por infracción en materia de comercio.

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA E INFORMACIÓN DE PAGO

Por tratarse de una resolución ejecutiva, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta en la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la citada Ley 30/1992, informándose de lo siguiente:

Primero

A tenor de lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (“Boletín Oficial del Estado” número 302, de 18 de diciembre), el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo en la Cuenta Restringsida número 6000262539, Comunidad de Madrid, Dirección General de Comercio, Sanciones, abierta en la oficina 2038, sucursal 1738, con dígito de control 26, de “Caja Madrid”, calle General Zabala, número 24, 28002 Madrid, haciendo constar el número de expediente reseñado y empresa, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Segundo

Se le percibe que de no abonarse dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En su interés y en evitación de cualquier confusión será imprescindible que nos remita copia del justificante o resguardo acreditativo del ingreso en el plazo de diez días siguientes al mismo ante la Dirección

General de Comercio (calle Príncipe de Vergara, número 132), para su anotación y constancia en el expediente. En dicho justificante se hará constar nombre de la empresa y número del expediente.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid se da comunicación a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio.

Expediente. — Imputado. — DNI/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

2L/2007. — Chunfen Xie. — X-2582882-M. — Avenida Rafael Alberti, 16, planta baja, 28038 Madrid. — 600 euros.

010L/2007. — Yang Xiofan. — X-4280436-K. — Calle Cartaya, 3. — 28938 Móstoles (Madrid). — 600 euros.

14L/2007. — Minhua Zhang. — X-4299374-F. — Calle Cartaya, 12, 28938 Móstoles (Madrid). — 600 euros.

31L/2007. — Kinzangi Mbambi. — 47532263-A. — Plaza Valencia, 3, 28937 Móstoles (Madrid). — 600 euros.

(01/3.776/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la Resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes número 40ALC/2008 y 44ALC/2008).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la Resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a la interesada indicada a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expedientes. — Imputado. — NIF/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

40ALC/2008. — Saifeng Wang. — X-2739927-Y. — Calle Cáceres, 4, cuarto D. — 30.051 euros.

44ALC/2008. — Jin Zhong. — X-1305999-J. — Calle José Luis Arrese, 28, local. — 30.051 euros.

(01/3.775/08)

Consejería de Economía y Consumo

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en avenida Paralela, en el término municipal de Majadahonda (28821 Majadahonda), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2007P1578

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- b) Ubicación de la instalación: Avenida Paralela, en el término municipal de Majadahonda.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia centro | kVA máxima | Situación X UTM - Y UTM | |
|-------------------|------------|-------------------------|---------|
| 2007P1578 ICE1126 | 2 x 630 | 426726 | 4481009 |

De tipo interior, relación de transformación 20 kV/420 V, alimentado mediante acometida subterránea de 20 metros, con conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, y protección por ruptofusibles.

- e) Presupuesto total: 27.706 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/14.448/07)

Consejería de Educación

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento informático para centros docentes de la Comunidad de Madrid (lote 1, aulas de informática general; lote 2, dotaciones informáticas distribuidas, y lote 3, dotaciones informáticas portátiles)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (INFRA).
 - c) Número de expediente: 09-SU-00060.6/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Equipamiento informático para centros docentes de la Comunidad de Madrid (lote 1, aulas de informática general; lote 2, dotaciones informáticas distribuidas, y lote 3, dotaciones informáticas portátiles).
 - b) Número de unidades a entregar: ...
 - c) División por lotes y número: 3.
 - d) Lugar de entrega: Centros docentes de la Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.289.050 euros. Presupuesto de cada uno de los lotes:
 - Lote: Aulas de informática general.
Presupuesto: 817.800 euros.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
 - Lote: Dotaciones informáticas distribuidas.
Presupuesto: 311.750 euros.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
 - Lote: Dotaciones informáticas portátiles.
Presupuesto: 159.500 euros.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
5. Garantía provisional: Importe, 22.225 euros, el 2 por 100 del presupuesto de licitación de los lotes a que opte cada licitador.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Área de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
 - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - d) Teléfonos: 917 204 106/111/112.
 - e) Telefax: 917 204 129.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación según el RGLACAP: Grupo, Subgrupo, Categoría.
 - b) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 200.000 euros.
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrá aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
 - c) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
 - Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 2.200.000 euros en dicho período de tres años.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de febrero de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente (sobre número 1: Documentación administrativa, sobre número 2: Documentación técnica y sobre número 3: Proposición económica).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
- c) Localidad: 28001 Madrid.
- d) Fecha: 25 de febrero de 2009.
- e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 30 de diciembre de 2008.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/3.831/08)

Consejería de Educación

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de "Equipamiento informático para centros docentes de la Comunidad de Madrid (aulas de Educación Secundaria)".

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (INFRA).
- c) Número de expediente: 09-SU-00061.7/2008.
2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Equipamiento informático para centros docentes de la Comunidad de Madrid (aulas de Educación Secundaria).
- b) Número de unidades a entregar: ...
- c) División por lotes y número: 0.
- d) Lugar de entrega: Centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 858.400 euros.
5. Garantía provisional: Importe, 14.800 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Área de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
- b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
- c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
- d) Teléfonos: 917 204 106/111/112.
- e) Telefax: 917 204 129.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- g) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación según el RGLACAP: Grupo, Subgrupo, Categoría.
- b) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:
- Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Informe de instituciones financieras en el que conste que el licitador mantiene buenas relaciones comerciales y financieras con aquella y que responde adecuadamente a sus compromisos, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 200.000 euros.
 - Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrá aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. Criterios de selección: Que no sean deficitarias.
- c) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Criterios de selección: Se requerirá un importe de facturación mínimo de 2.200.000 euros en dicho período de tres años.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 20 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente (sobre número 1: Documentación administrativa, sobre número 2: Documentación técnica y sobre número 3: Proposición económica).
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación.
 - 2.º Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28001 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Educación (Dirección General de Infraestructuras y Servicios).
- b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, planta baja.
- c) Localidad: 28001 Madrid.
- d) Fecha: 25 de febrero de 2009.
- e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 30 de diciembre de 2008.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/3.847/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en los domicilios de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación del expediente, contra el instructor del procedimiento cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — *NIF.* — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Infracción administrativa.* — *Posible sanción.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Diego Molina Rodríguez. — 1807367-G. — Calle Alfonso X el Sabio, número 1, bajo C, 28980 Parla (Madrid). — 04/PA-672/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.404,06 euros a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

Eva García Hierro Dris. — 47036675-L. — Calle Litos, número 5, segundo derecha, 28021 Madrid. — 04/PA-793/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.404,06 euros a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

Adrián Velayos Garcinuño. — 11842041-P. — Calle Valle de Enmedio, número 2, 28034 Madrid. — 04/PA-654/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.404,06 euros a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

Ana Belén Martín Fernández. — 2260260-G. — Calle La del Maño de Rosas, número 88, cuarto D, 28041 Madrid. — 04/PA-825/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — 2.404,06 euros a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

(03/185/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en los domicilios de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación del expediente, contra el Instructor del procedimiento cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Zaida Corrales Cantos. — 52891322-Q. — Calle Iliada, número 21, primero I, 28022 Madrid. — 04/PA-897/06. — Artículos 13.1.b) y 13.1.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificadas ambas como muy graves. — 2.404,06 euros a 15.025,30 euros. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Ignacio Vázquez Martínez. — 2898729-Q. — Avenida Seis, número 49, 28512 Villar del Olmo (Madrid). — 04/PA-125/07. — Artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — 2.404,06 euros a 15.025,30 euros. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/187/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de Protección Animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las resoluciones adoptadas por el Director General de Medio Ambiente de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Protección Animal, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

La resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada "Otras sanciones-sanciones sanidad animal" de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las De-

licias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Francisco Ruiz García. — 51459615-J. — Prado Gallego, 3, primero C, 28723 Pedrezuela (Madrid). — 04/PA-131/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Juan Enrique Ortiz de la Paz. — 52882495-K. — José Arcones Gil, 52, 28017 Madrid. — 04/PA-52/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.2.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

José Ramón Aguilar Gallego. — 52958163-L. — Madroños, 70-2, 28978 Cubas de la Sagra (Madrid). — 04/PA-221/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Francisco Fernández Hernández. — 210767-H. — Martínez Izquierdo, 19, 28028 Madrid. — 04/PA-644/06. — Dos infracciones administrativas tipificadas, la primera en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990,

de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y la segunda en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada la primera como grave y la segunda como muy grave. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Verónica Santos Córdoba. — 9023645-D. — Plaza María Cristina, 2, cuarto D, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — 04/PA-176/07 (bis 2). — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/15/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de vías pecuarias.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de vías pecuarias, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en los domicilios de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación del expediente, contra el Instructor del procedimiento cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General de Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, podrán solicitar ante el Instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Ma-

dríd, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente, podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Santiago González Tardez. — 194431-N. — Calle Monteverde, número 1, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid). — V. PEC 182/08. — Artículo 21.3.a) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como grave. — 601,02 euros a 30.050,61 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Joaquín Márquez Fernández. — 7231825-G. — Calle Chalaneros, número 28, planta baja, 28049 Madrid. — V. PEC-219/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Monte Andaluz, Sociedad Anónima. — A-78563384. — Avenida Juan Carlos I, número 46, 28400 Collado Villalba (Madrid). — V. PEC-254/08. — Artículo 21.2.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como muy grave. — 30.050,62 a 150.253,03 euros. — Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Álvaro Salvador Sánchez. — 9050114-M. — Calle Victoria, número 50-B, 28802 Alcalá de Henares (Madrid). — V. PEC-274/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las compe-

tencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Ramón González Baos. — 5877947-K. — Calle Sector Pueblos, número 14, cuarto A, 28760 Tres Cantos (Madrid). — V. PEC 283/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Carlos Pinilla Fernández. — 7230085-N. — Calle Parma, número 33, 28043 Madrid. — V. PEC-284/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

David José Salazar Montoya. — 11839674-X. — Calle Embajadores, número 35, 28012 Madrid. — V. PEC-305/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/37.039/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones en materia de Vías Pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios de las resoluciones adoptadas por el Director General de Agricultura y Desarrollo Rural de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

La resolución sancionadora no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el

Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), o ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/6400007354, denominada “Sanciones vías pecuarias” de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de “Caja de Madrid”, paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo del ingreso deberá remitirse o presentarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, Ronda de Atocha, número 17, sexta planta), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — *Último domicilio conocido.* — *Expediente.* — *Precepto infringido.* — *Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Eugenio Garrido Molina. — 2845304-C. — Encinilla, 4, 16461 Leganiel (Cuenca). — V. PEC-112/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

César Barrado Valle. — 51448714-Z. — Mosquilona, 61, primero A, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — V. PEC-138/08. — Artículo 21.3.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como grave. — Director General de Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Gonzalo Monjardín Álvarez Estrada. — 52988616-C. — Paseo de los Tilos, 6, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — V. PEC-139/08. —

Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

José Alberto Argüelles Herranz. — 417436-D. — Mina, 42 D, 28220 Majadahonda (Madrid). — V.PEC-232/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Carlos García Arroyo. — 1181026-E. — Río Ebro, 22, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — V.PEC-236/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — Director General de Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/3.855/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación del acuerdo de archivo de expediente sancionador iniciado por supuesta infracción en materia de Vías Pecuarias.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario del archivo del expediente sancionador iniciado por supuesta infracción en materia de Vías Pecuarias, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Dicho acuerdo de archivo no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid) o ante el Director General de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, 28008 Madrid), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 114 y 115 de dicha Ley.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5

de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Calificación. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Carlos García Arroyo. — 1181026-E. — Río Ebro, 22, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — V.PEC-224/08. — Artículo 21.4.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, y el artículo 43 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, calificada como leve. — De 60,10 a 601,01 euros. — Director General de Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 55.2.a) de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(03/36.933/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 29 de diciembre de 2008, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de «“Road Show” itinerante para reforzar las acciones de información y divulgación de las actuaciones integradas de rehabilitación de barrios o áreas urbanas en la Comunidad de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00178.3/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Road Show” itinerante para reforzar las acciones de información y divulgación de las actuaciones integradas de rehabilitación de barrios o áreas urbanas en la Comunidad de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 400.000 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 10.344,83 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 809 995.
 - e) Telefax: 915 809 985.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de ofertas.
- g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación según RGLACAP: Grupo L, subgrupo 5, categoría D.
- b) Otros requisitos:
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
- Acreditación de la solvencia económica y financiera [artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c)]: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.
Criterios de selección: Podrán acceder al contrato las empresas que acrediten una cifra de negocios global, en el curso de los tres últimos ejercicios, con un importe anual igual o superior a 1.500.000 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional [artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a)]: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
Criterios de selección: Acreditar experiencia en, al menos, un trabajo similar a los del objeto del contrato.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el perfil del contratante.
- e) Hora: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el perfil del contratante.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/54/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de enero de 2009, por la que se hace pública convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de “Obras de rehabilitación Zona II, calles San Francisco de Asís, Covachuelas, Pilar Primo de Rivera y General Mola, en Guadarrama”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-CO-00035.7/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación Zona II, calles San Francisco de Asís, Covachuelas, Pilar Primo de Rivera y General Mola, en Guadarrama.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 1.127.321,95 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 29.154,88 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 809 995.
 - e) Telefax: 915 809 985.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación según RGLACAP: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
 - b) Otros requisitos:

— Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:

 - Acreditación de la solvencia económica y financiera [artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado c)]: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Criterios de selección: La media anual deberá ser igual o superior a 2.254.650 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica [artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, apartado a)]: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, en su caso, dichos certifica-

dos serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Mínimo de tres obras ejecutadas relativas a la rehabilitación de espacios públicos.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad: Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el perfil del contratante.
 - e) Hora: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el perfil del contratante.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 2 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Orden de 29 de diciembre de 2008), la Subdirectora General de Gestión Económico-Administrativa, María Teresa Balbín López.

(01/56/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Notificación de 10 de diciembre de 2008 de Resoluciones dictadas en expedientes sancionadores, de reparación en materia de viviendas de protección oficial, diligencias previas y en expedientes de deficiencias de habitabilidad de viviendas libres.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de Resoluciones que se relacionan, dictadas en expedientes sancionadores (VPM), de reparación (VPR) de viviendas de protección oficial, de diligencias previas (APM) y en expedientes por deficiencias de habitabilidad en viviendas libres (VL), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre). El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser

examinado en la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda Libre y de Protección Oficial de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, calle Maudes, número 17, los miércoles de nueve a catorce horas.

Dichas Resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, por lo que contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Expediente. — Expedientado. — Destinatario. — Objeto de la notificación. — Vivienda objeto del expediente

APM-227/2006. — Bitango Promociones, Sociedad Limitada. — Ángel Domingo Bienzoba. — Resolución de archivo. — Vivienda en residencial "Las Nieves II", de Arroyomolinos.

APM-82/2003. — Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima. — Miguel Ángel Armesto Díaz. — Resolución de archivo. — Calle Afueras a Valverde, números 14-22, de Madrid.

APM-127/2002. — Constructora Arenazos, Sociedad Anónima. — José Antonio Melón Tortonda. — Resolución de archivo. — Avenida Ocho de Marzo, número 8, portal 5, primero A, de Fuenlabrada.

VPM-15/1989. — Promociones Anfisa, Sociedad Anónima. — Isabel López Bergantiños. — Resolución de archivo. — Chalés números 50 y 94, en "Monte Lomas IV", de Las Rozas de Madrid.

VPM-178/1999. — Construcciones Lahoz Soto, Sociedad Anónima. — Inmaculada Fernández Caballero. — Resolución de archivo. — Calle Avelino Fernández de la Poza, número 6, primero A, de Madrid.

VPM-51/2002. — ACOOP, Sociedad Cooperativa; Juan de Ávalos, Jesús Escartín, Pablo Núñez y Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. — María Jesús Págola del Santo. — Resolución de archivo. — Cerro de la Carrasqueta, número 3, portal 2, según B, de Madrid.

VPM-76/2004. — Jotsa, Sociedad Anónima. — Jotsa, Sociedad Anónima. — Resolución multa coercitiva tercera. — Calle Dolores Ibarri, números 10-12, de Fuenlabrada.

VPM-92/2001. — Promociones Birqu, Sociedad Limitada. — Promociones Birqu, Sociedad Limitada. — Resolución multa coercitiva tercera. — Calle Eloy Gonzalo, número 11, segundo A, de Valdemoro.

VPM-115/2003. — Sociedad Cooperativa Legápolis y Raimundo Alberich Cid. — Sociedad Cooperativa Legápolis. — Resolución multa coercitiva cuarta. — Avenida María Guerrero, número 92, escalera 2, piso 4, de Leganés.

Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El Jefe de Área de Régimen Jurídico de la Vivienda, Román González Valderrey.

(03/36.632/08)

Consejería de Sanidad

Notificación de 3 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de Propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador número 182/2008/SAL, incoado a "Comercial Napuderiz, Sociedad Limitada", por presunta infracción de la normativa en materia de salud pública, con propuesta de sanción a imponer por importe total 4.507,59 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Propuesta de Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa

que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a partir del día siguiente al de su comparecencia, se le pondrá de manifiesto el expediente para que, en dicho plazo, efectúe las alegaciones y presente los documentos e informaciones que tenga por conveniente.

Transcurrido el plazo para efectuar alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo señalado sin que se haya producido su comparecencia, la Propuesta de Resolución, junto con todos los documentos, actuaciones y alegaciones obren en el expediente, se cursará al órgano competente para resolver el procedimiento.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/16/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 3 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 173/2008/SAL, incoado a “Twins Alimentación, Sociedad Anónima” (antes “Plus Supermercados”), por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 4.500 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.858/08)

Consejería de Sanidad

Notificación de 5 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 184/2008/SAL, incoado a “Serest Torrejón, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 3.005,07 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.859/08)

Consejería de Sanidad

Notificación de 5 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 48/2008/CAI, incoado a “Clisana Clínica Dental, Sociedad Limitada”, por infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción por importe total de 3.005,07 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría

ría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.860/08)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID convocatoria para la licitación del contrato de «Servicio de realización de la revista SaludMadrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
 - c) Número de expediente: PA 06/08 TA.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio de realización de la revista "SaludMadrid".
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de febrero de 2009 o, en su defecto, desde la formalización del contrato y, en todo caso, hasta el día 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada (ordinaria).
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 488.388,98 euros
 - Base imponible: 421.024,98 euros.
 - Importe del IVA (16 por 100): 67.364 euros.
 - Importe total: 488.388,98 euros.
5. Garantía provisional: 12.630,74 euros; 3 por 100 del presupuesto del contrato, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud. Servicio Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta cuarta, despacho 438, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 233.
 - e) Fax: 915 867 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de enero de 2009.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 4, categoría C.
 - b) Solvencia económica-financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día indicado en el apartado f) del punto 6.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud (sala número 330, planta tercera).
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 13 de febrero de 2009.
 - e) Hora: A las diez.
 10. Otras informaciones: ...
 11. Gastos de los anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío al "Diario Oficial de la Unión Europea": 19 de diciembre de 2008.
 13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse dichos pliegos: <http://www.madrid.org>
- Madrid, a 19 de diciembre de 2009.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(01/3.830/08)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 18 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: Doña Catherine Cortez Escobar (Bar "Día y Noche"), calle Marqués de Jura Real, número 18, séptimo B, 28019 Madrid.

Expediente: PS/08/0006501.

Objeto del requerimiento: Acuerdo de Iniciación con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a la interesada indicada, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dicha titular.

Los plazos anteriormente indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas

ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/63/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 18 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: Xiaoti Sun Qiao (“Bisutería Selina”), calle Mesón de Paredes, número 11, 28012 Madrid.

Expediente: PS/08/0006172.

Objeto del requerimiento: Acuerdo de Iniciación con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes, de no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podrían lesionar los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Los plazos anteriormente indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/65/09)

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 18 de diciembre de 2008, por la que se procede a la publicación de las resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación al procedimiento de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: “Oropar Servicios Hosteleros, Sociedad Limitada”, “Tribeca”, avenida de España, número 31, 28110 Majadahonda (Madrid).

Expediente: PS/08/0005611.

Objeto del requerimiento: Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica a la interesada indicada, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las resoluciones lesionan los derechos o intereses legítimos de dicha interesada.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/66/09)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 25 de noviembre de 2008, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las Resoluciones favorables de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos.

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo y examinada la documentación aportada junto a ellas han obtenido calificación jurídica favorable.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de las Resoluciones de este Registro Territorial, por las que se acuerda practicar la inscripción de derechos instada mediante las solicitudes que se relacionan en el Anexo, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reenumerado por el artículo 68.2 de Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en adelante LRJPAC.

Por ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro Ge-

neral de la Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (en adelante RRGPI),

RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro Territorial, por las que se acuerda practicar la inscripción de derechos instada mediante las solicitudes que se relacionan en el Anexo.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 26 de abril, y 25.1 del RRGPI, contra los acuerdos del Registrador podrán ejercitarse directamente ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes.

Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

ANEXO

| SOLICITANTE | NÚMERO DE SOLICITUD | FECHA DE PRESENTACIÓN | TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN | NÚMERO DE ASIENTO REGISTRAL |
|--|---------------------|-----------------------|---|-----------------------------|
| PULIDO ALONSO, Modesto | M-1635-05 | 28/02/2005 | Netfincas | 16/2008/8868 |
| GARCÍA CARRERA, Daniel | M-7852-05 | 25/10/2005 | Cuba Real | 16/2008/7525 |
| FUERTES CALVO, Eduardo Mariano | M-0408-06 | 18/01/2006 | Hapkido. Un arte marcial de defensa personal | 16/2008/7990 |
| UTRILLA CEREZO, Daniel | M-0438-06 | 18/01/2006 | La caza del gamusino: guía máxima | 16/2008/8527 |
| ROMERO CAMARGO, Andrés | M-0608-06 | 24/01/2006 | El bar | 16/2008/8343 |
| SOMALO DÍEZ, Cristina | M-0855-06 | 31/01/2006 | Las cuatro estaciones | 16/2008/7419 |
| RODRÍGUEZ-TORRES SANZ, Miguel Ángel | M-0999-06 | 03/02/2006 | Documental gráfico sobre la construcción del edificio "Windsor", en Madrid | 16/2008/8180 |
| ENCISO YZAGUIRRE, Vicente Luis | M-1251-06 | 13/02/2006 | Esquemas de contabilidad directiva para inmobiliarios | 16/2008/7629 |
| SÁNCHEZ ORENSE, Ramón | M-1391-06 | 16/02/2006 | Cadena de montaje | 16/2008/8728 |
| SILOUHETTE DE PLASTIQUE (Seudónimo) | M-1488-06 | 21/02/2006 | Silhouette de plastique. Fotos 2002-2005 | 16/2008/8183 |
| JUÁREZ LÓPEZ, Jorge | M-1757-06 | 02/03/2006 | El envío | 16/2008/7996 |
| GARCÍA ENRIQUE, Francisco Joaquín | M-1845-06 | 06/03/2006 | Silhouette de plastique 2002-2005 | 16/2008/8184 |
| ALONSO CORRAL, Luis | M-1890-06 | 07/03/2006 | Pecar y rezar es empatar | 16/2008/7999 |
| ELORDUY PUERTES, Vicente | M-1916-06 | 08/03/2006 | Castilla La Mancha con denominación de origen | 16/2008/8060 |
| MOLPECERES ALFONSO, Laura | M-2005-06 | 10/03/2006 | Muévete | 16/2008/8529 |
| SALAZAR RIVERA, Jhon Edison | M-2135-06 | 14/03/2006 | Pollito | 16/2008/8685 |
| GARCÍA RODRÍGUEZ, Víctor Manuel | M-2185-06 | 15/03/2006 | MADIN. Capital mundial de la integración | 16/2008/8686 |
| OLANO MARTÍN, Lucía | M-2305-06 | 21/03/2006 | Para pedirle perdón | 16/2008/8477 |
| QUESADA HERRERA, José | M-2381-06 | 22/03/2006 | Obras completas | 16/2008/8836 |
| MATEO VILLENA, Patricia | M-2544-06 | 27/03/2006 | Efecto terciopelo | 16/2008/8601 |
| GARCÍA ENRIQUE, Francisco Joaquín | M-2664-06 | 30/03/2006 | Les travestis | 16/2008/8650 |
| UTRILLA CEREZO, Daniel | M-2739-06 | 31/03/2006 | La caza del gamusino | 16/2008/8533 |
| INK APACHE | M-2886-06 | 05/04/2006 | Makebelievers | 16/2008/8893 |
| INK APACHE | M-2887-06 | 05/04/2006 | Sinopsis Makebelievers | 16/2008/8894 |
| MAYORDOMO PALOMAR, María Concepción | M-3025-06 | 10/04/2006 | Un vestido, dos vivencias | 16/2008/8482 |
| RINCÓN REVIRIEGO, Begoña | M-3045-06 | 11/04/2006 | Técnicas de depuración extracorpórea I. Aspectos clínicos, modalidades y pacientes | 16/2008/8878 |
| ARRANZ CALAMITA, Marta | M-3480-06 | 28/04/2006 | Programa de mediación escolar para la educación en la resolución de conflictos | 16/2008/9045 |
| CASANOVA SÁNCHEZ DE OCAÑA, Jaime | M-3906-06 | 17/05/2006 | Las nuevas Directivas europeas de gas y electricidad y sus modelos de implantación en tres Estados miembros de la Unión: España, Francia y Alemania | 16/2008/9595 |
| ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) | M-4168-06 | 26/05/2006 | Experto en prevención y recuperación de impagados | 16/2008/9461 |
| ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) | M-4170-06 | 26/05/2006 | Prevención y recuperación de impagados. Primer ciclo | 16/2008/9462 |
| MURILLO ARÉVALO, Cristhian Manuel | M-4367-06 | 02/06/2006 | Tratamiento Medea | 16/2008/9466 |
| MURILLO ARÉVALO, Cristhian Manuel | M-4369-06 | 02/06/2006 | Tratamiento. Quiero ser | 16/2008/9467 |
| MURILLO ARÉVALO, Cristhian Manuel | M-4370-06 | 02/06/2006 | Tratamiento. Atrapadas | 16/2008/9468 |
| MARTÍN LLOPIS, Emilio Juan | M-4545-06 | 09/06/2006 | Mis cuatro ojos azules | 16/2008/9470 |
| CAMPOS SOCARRAS, Juan Carlos | M-4946-06 | 21/06/2006 | Sexy Show TV | 16/2008/9599 |
| DE VALENCE, Vianney | M-5273-06 | 04/07/2006 | Lezardes | 16/2008/9600 |
| ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE LA INFORMACIÓN (ASEDIE) | M-5905-06 | 27/07/2006 | Prevención y recuperación de impagados. Segundo ciclo | 16/2008/9482 |
| AJURIA TERRAZAS, Andoni Imanol | M-5913-06 | 27/07/2006 | Mujeres en el cine. Internautas | 16/2008/9682 |
| MATEO VILLENA, Patricia | M-6949-06 | 15/09/2006 | Efecto terciopelo II | 16/2008/8603 |
| ABDERRAHIM ALAMI, Said | M-8083-07 | 22/10/2007 | Las espigas de la vida | 16/2008/8732 |
| ABDERRAHIM ALAMI, Said | M-8084-07 | 22/10/2007 | Las espigas de chispas | 16/2008/8733 |
| ABDERRAHIM ALAMI, Said | M-8085-07 | 22/10/2007 | Las espigas de rocío | 16/2008/8734 |

| SOLICITANTE | NÚMERO DE SOLICITUD | FECHA DE PRESENTACIÓN | TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN | NÚMERO DE ASIENTO REGISTRAL |
|--|---------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| MARTÍNEZ MERINO, María Pilar | M-0523-08 | 22/01/2008 | SE VEN DE... | 16/2008/6244 |
| MARTÍN HUMADA, Ángel María | M-0881-08 | 31/01/2008 | In-grave | 16/2008/9254 |
| GARCÍA-ARAUS IGLESIAS, Luis | M-1436-08 | 20/02/2008 | La Secta | 16/2008/6987 |
| ALZOLA ROMERO, Judith | M-1437-08 | 20/02/2008 | Cambalache | 16/2008/7638 |
| GARCÍA-ARAUS IGLESIAS, Luis | M-1438-08 | 20/02/2008 | No sé callar cuando sueño (guión cinematográfico) | 16/2008/6988 |
| ASUAR COUPÉ, Gustavo Antonio | M-1449-08 | 20/02/2008 | Hypnos Edax | 16/2008/7639 |
| RECALDE GARCÍA-ALTHABE, Zenón | M-1467-08 | 20/02/2008 | Fantástico, sin más | 16/2008/7007 |
| ROMO SANTANA, Ernesto Salvador | M-1503-08 | 21/02/2008 | Sonrisa | 16/2008/7030 |
| LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio | M-1505-08 | 21/02/2008 | Cuadratura del círculo | 16/2008/7645 |
| LLEÓ CASANOVA, Mónica | M-1509-08 | 21/02/2008 | Al final del túnel | 16/2008/9487 |
| MENDOZA MARTÍNEZ, Víctor | M-1511-08 | 21/02/2008 | Palabra de Judas | 16/2008/9488 |
| NARANJO BARROSO, Jorge | M-1597-08 | 25/02/2008 | El año que murió Truffaut | 16/2008/8820 |
| VIDALES AZNAR, Dámaso | M-1641-08 | 26/02/2008 | NUTRICOLE | 16/2008/9492 |
| MARTÍN GUERRERO, Iván | M-1688-08 | 27/02/2008 | En el punto de mira | 16/2008/7141 |
| MALDONADO CASCARRÓN, Fernando | M-1952-08 | 07/03/2008 | El libro de Kons | 16/2008/9053 |
| ACOSTA GARCÍA, Juan | M-1981-08 | 10/03/2008 | El canto de la sirena | 16/2008/7399 |
| GARCÍA AGULLÓ GODED, José María | M-2082-08 | 13/03/2008 | Memorias de un renegado | 16/2008/7551 |
| ESPÍN GÓMEZ, Óscar | M-2096-08 | 13/03/2008 | Mundo rec1clado | 16/2008/7560 |
| MORENO ARANDA, Francisco Javier | M-2135-08 | 14/03/2008 | El juego de la granja | 16/2008/7579 |
| DELGADO UREÑA DÍEZ, Aránzazu | M-2236-08 | 18/03/2008 | Jaikus de ciudad | 16/2008/8373 |
| ORTÍZ-CAÑAVATE LEVENFELD, Federico | M-2245-08 | 19/03/2008 | El espía que silbaba hacia dentro | 16/2008/7705 |
| GARCÍA-MOCHALES VELASCO, Pedro | M-2331-08 | 24/03/2008 | Mochaladas tres | 16/2008/8372 |
| GARCÍA GUIRAO, Lucas | M-2407-08 | 26/03/2008 | Orgasmus | 16/2008/7886 |
| BIGERIEGO HINOJOSA, Marta | M-2495-08 | 27/03/2008 | Coronación | 16/2008/8523 |
| TORRALBA FERNÁNDEZ, Agustín | M-2516-08 | 28/03/2008 | Los malvados vendedores de árboles y otros cuentos | 16/2008/8015 |
| CARPIO, Rodrigo | M-2550-08 | 31/03/2008 | Odisea urbana | 16/2008/8042 |
| ROMERO, Ignacio | M-2554-08 | 31/03/2008 | Nacho Romero | 16/2008/8259 |
| FERMOSEL JIMÉNEZ, Víctor | M-2565-08 | 01/04/2008 | Ensayo del uso de la LCSP "autorizada para todos los públicos" | 16/2008/8071 |
| MOSQUERA GARCÍA, Virginia | M-2568-08 | 01/04/2008 | 5 veranos contigo | 16/2008/8072 |
| MOLINA BRAVO, Alejandro | M-2584-08 | 01/04/2008 | Las mujeres que quiero van con otros (y otras historias) | 16/2008/8083 |
| MOLINA BRAVO, Alejandro | M-2588-08 | 01/04/2008 | Lencería | 16/2008/8086 |
| CALVO SEQUEIROS, Alba María | M-2603-08 | 02/04/2008 | Canciones | 16/2008/8112 |
| MARTÍNEZ PRUNÉS, Josué | M-2616-08 | 02/04/2008 | ¿Crees en el destino? | 16/2008/8120 |
| GODES MARCO, María Rosario Patricia | M-2748-08 | 07/04/2008 | Villa de Madrid, 78-08. Una historia del Rock Madrileño por Patricia Godes. Extracto | 16/2008/8223 |
| DEL POZO PARRADO, Enrique | M-2749-08 | 07/04/2008 | Desayuno con Tiffany - Breakfast with Tiffany | 16/2008/8224 |
| RAMÍREZ PABÓN, Adriana Milagro de la Coromoto | M-2772-08 | 08/04/2008 | El jefe | 16/2008/8244 |
| MOYA DEL RÍO, María del Carmen | M-2781-08 | 08/04/2008 | Galatea, 14 | 16/2008/8393 |
| PÉREZ MORALES, Jose Luis | M-2800-08 | 09/04/2008 | Glam | 16/2008/8278 |
| BERTELE VON GRENADENBERG MAUTNER VON MARKHOF, Úrsula | M-2813-08 | 09/04/2008 | La vida y los tiempos de la reina Cristina de Suecia | 16/2008/8285 |
| LÓPEZ ÁLVAREZ, José David | M-2816-08 | 09/04/2008 | A chorus line | 16/2008/8287 |
| MATARREDONA GÓMEZ, Javier | M-2843-08 | 10/04/2008 | Loca por el fútbol | 16/2008/8306 |
| ROSSI NIETO, Carlos | M-2866-08 | 11/04/2008 | Introducción a la diagénesis de las rocas carbonáticas | 16/2008/8323 |
| REYES JIMÉNEZ, Miguel Guadalupe | M-2875-08 | 11/04/2008 | La rítmica del flamenco en el cajón (Flamenco tools) | 16/2008/8331 |
| FERNÁNDEZ FORTUNA, José Juan | M-2877-08 | 11/04/2008 | Plancha de recogida de agua | 16/2008/8491 |
| HOLGADO GÓMEZ, Julio | M-2936-08 | 14/04/2008 | El juego de Axelrod | 16/2008/8426 |
| MARTINICH GEERDTS, Neistlein Alemith | M-2995-08 | 16/04/2008 | COexista | 16/2008/8496 |
| CÓLERA CAÑAS, Raquel | M-3060-08 | 17/04/2008 | El tren de la vida | 16/2008/8690 |
| PALACIOS BERNARDINO, Jaime | M-3067-08 | 17/04/2008 | On line | 16/2008/8555 |
| ROMILLO DÍAZ DE TUESTA, Marta | M-3073-08 | 18/04/2008 | Segunda obra musical de Marta Romillo | 16/2008/8573 |
| ÁLVAREZ MACÍAS, María Ángeles | M-3080-08 | 18/04/2008 | Estás en tu casa | 16/2008/8578 |
| ÁLVAREZ MACÍAS, María Ángeles | M-3081-08 | 18/04/2008 | ¡A del castillo! | 16/2008/8579 |
| ÁLVAREZ MACÍAS, María Ángeles | M-3082-08 | 18/04/2008 | Habitare, habitatum | 16/2008/8580 |

| SOLICITANTE | NÚMERO DE SOLICITUD | FECHA DE PRESENTACIÓN | TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN | NÚMERO DE ASIENTO REGISTRAL |
|--|---------------------|-----------------------|---|-----------------------------|
| MATEOS MARTÍN, Victoria Eloísa | M-3101-08 | 18/04/2008 | Uvedoble37 | 16/2008/8594 |
| RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Ana | M-3105-08 | 18/04/2008 | hai confianza | 16/2008/8596 |
| PÉREZ-MÍNGUEZ CASARIEGO, Cecilia | M-3135-08 | 21/04/2008 | No decía palabras | 16/2008/8637 |
| MENDIZÁBAL MERAYO, César | M-3143-08 | 21/04/2008 | El apuntador del apuntador | 16/2008/8640 |
| LORITE RAMÍREZ, Carmen Triana | M-3151-08 | 22/04/2008 | Ojalá no te mueras nunca | 16/2008/8659 |
| HURTADO MARTÍN, Jesús | M-3152-08 | 22/04/2008 | El reino del laberinto y los 7 sellos | 16/2008/9057 |
| GARCÍA GOROSITO, Lidia Cristina | M-3155-08 | 22/04/2008 | Mi Madre, mi Tierra | 16/2008/8826 |
| ÁLVAREZ DE EULATE VILLALÓN, María | M-3167-08 | 22/04/2008 | Que te quiero verde | 16/2008/8828 |
| ESPINAR VALDERRAMA, Fernando Francisco | M-3172-08 | 22/04/2008 | Negra corbata | 16/2008/8670 |
| PERAL MORÁN, Iosu | M-3193-08 | 23/04/2008 | Diario de un duende | 16/2008/8695 |
| PERAL MORÁN, Iosu | M-3194-08 | 23/04/2008 | ¿Victimismo vasco? | 16/2008/8696 |
| ARA SANTOS, Francisco Javier | M-3198-08 | 23/04/2008 | Soñando una vida perfecta | 16/2008/8699 |
| LINDE CAMACHO, Rosalía | M-3275-08 | 24/04/2008 | Huesos de Ángel | 16/2008/8761 |
| REVUELTA LAPIQUE, Enrique | M-3290-08 | 24/04/2008 | Luna Parker | 16/2008/8770 |
| MATARREDONA GÓMEZ, Javier | M-3309-08 | 25/04/2008 | Esencia de azahar | 16/2008/8783 |
| CASTROVIEJO ANDRÉS, José Luis | M-3315-08 | 25/04/2008 | Mar de sentimientos II | 16/2008/8787 |
| BARDELÁS ÁLVAREZ, Silvia | M-3334-08 | 28/04/2008 | Las Médulas, un escenario | 16/2008/8806 |
| MARTÍNEZ BLANCO, Andrés Javier | M-3336-08 | 28/04/2008 | Oráculo | 16/2008/8808 |
| PALLARDÓ MIR, Aitor | M-3376-08 | 29/04/2008 | El listón | 16/2008/8852 |
| DÍAZ GONZÁLEZ, Fernando | M-3390-08 | 29/04/2008 | Fithome | 16/2008/8865 |
| BIANCHI, Mattia | M-3412-08 | 30/04/2008 | El paso de zebra | 16/2008/8907 |
| SOTO BARRERA, José Nicolás | M-3455-08 | 05/05/2008 | La psicología del Tai-Chi | 16/2008/8956 |
| DE FRANCISCO ROMERO, Ricardo David | M-3469-08 | 05/05/2008 | La huella del agua | 16/2008/8964 |
| CASTRO QUINTERO, Alexander | M-3487-08 | 06/05/2008 | Lola. Lolita... ¡Ay Dolores! | 16/2008/8974 |
| AGUYÉ BATISTA, Ramón | M-3494-08 | 06/05/2008 | Aprendiendo a escribir un guión. 12 guiones de cortometraje | 16/2008/8977 |
| MANRIQUE GÓMEZ, Jesús | M-3516-08 | 07/05/2008 | El amor de las mujeres | 16/2008/9002 |
| BLÁZQUEZ PASCUAL, Rubén | M-3567-08 | 08/05/2008 | Stand Still | 16/2008/9069 |
| SANTOS PARRAS, Jacinto | M-3589-08 | 09/05/2008 | El loft de los líos | 16/2008/9087 |
| DEL CASTILLO ORTÍZ, María Susana | M-3605-08 | 09/05/2008 | El príncipe azul | 16/2008/9097 |
| DEL CASTILLO ORTÍZ, María Susana | M-3606-08 | 09/05/2008 | Los tres caballos | 16/2008/9098 |
| CASTELO PÉREZ, Sonia María | M-3622-08 | 09/05/2008 | Acting con... Programa de entrevistas | 16/2008/9108 |
| GARNERO ANTÓN, Vicente | M-3626-08 | 12/05/2008 | Viajes y sonrisas II | 16/2008/9122 |
| LOVECCHIO CASTILLO, Horacio Ángel | M-3684-08 | 13/05/2008 | Mi musa buena | 16/2008/9160 |
| PLANAS OLIVER, Ona | M-3695-08 | 13/05/2008 | El viaje vertical | 16/2008/9168 |
| RUBIO FRAILE, Baldomero | M-3703-08 | 13/05/2008 | Epílogo | 16/2008/9173 |
| RUIZ MIRANDA, Rubén | M-3715-08 | 13/05/2008 | De propina... | 16/2008/9184 |
| FERNÁNDEZ RINCÓN, Alicia | M-3720-08 | 13/05/2008 | Colección: La simbología del clan | 16/2008/9188 |
| BONACIC-DORIC RODRÍGUEZ, Jacqueline | M-3743-08 | 14/05/2008 | La ciudad y sus sentimientos | 16/2008/9220 |
| BLÁZQUEZ PASCUAL, Rubén | M-3761-08 | 14/05/2008 | We had a lovely time | 16/2008/9234 |
| DE LA BORBOLLA MORÁN, Fernando | M-3762-08 | 14/05/2008 | GPS 2.0 | 16/2008/9235 |
| BERMÚDEZ VÁZQUEZ, Enrique | M-3836-08 | 19/05/2008 | Esperanza | 16/2008/9307 |
| BALDWIN DEL CASTILLO, Ricardo Antonio | M-3901-08 | 20/05/2008 | El mundo es nuestro | 16/2008/9348 |
| MARTÍN COMPS, Alfredo José | M-3943-08 | 21/05/2008 | Mars | 16/2008/9385 |
| SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Juan Carlos | M-3954-08 | 21/05/2008 | La huelga de Cupido | 16/2008/9394 |
| LÓPEZ DELGADO, María del Carmen | M-3957-08 | 21/05/2008 | Presión de puntos en línea | 16/2008/9396 |
| GIMÉNEZ MORENO, Rebeca | M-3993-08 | 22/05/2008 | Al otro lado del espejo | 16/2008/9426 |
| MARKO, Philipp | M-3994-08 | 22/05/2008 | Redphilie.02 | 16/2008/9427 |
| ESPINAR VALDERRAMA, Fernando Francisco | M-4082-08 | 26/05/2008 | El fenicio | 16/2008/9565 |
| CALPARSORO LÓPEZ-TAPIA, Daniel | M-4184-08 | 29/05/2008 | La rabia de los ángeles | 16/2008/9787 |
| FEITO RODRÍGUEZ, Jose Luis | M-4232-08 | 30/05/2008 | Tocando el cielo | 16/2008/9827 |
| FEITO RODRÍGUEZ, Jose Luis | M-4233-08 | 30/05/2008 | The Crows | 16/2008/9828 |
| PACHECO ESPINOZA, Osvaldo Antonio | M-4237-08 | 30/05/2008 | Survversos | 16/2008/9832 |
| VIDAL DE LEMOS MONZÓN, Pilar Vicenta | M-4269-08 | 02/06/2008 | Love! | 16/2008/9858 |
| VIDAL DE LEMOS MONZÓN, Pilar Vicenta | M-4273-08 | 02/06/2008 | Proyect | 16/2008/9862 |

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 3 de diciembre, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar la Resolución por la que se acepta el desistimiento del solicitante en relación con la solicitud número M-4909-06.

Tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, la Registradora Territorial de la Propiedad Intelectual

RESUELVE

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anuncio con el siguiente contenido:

«Visto el escrito firmado por don Gabriel Abraham del Campo, con entrada en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid el 6 de febrero de 2007, mediante el que se solicita se le tenga por desistido de su solicitud de inscripción de derechos sobre la obra titulada “Diseño Gadair”, presentada en el Registro General de la Propiedad Intelectual el 21 de junio de 2006, a la que correspondió el número M-4909-06.

Visto el artículo 91.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que se hubieran personado en él terceros interesados que instasen la continuación del mismo; circunstancia que no ocurre en el presente.

De acuerdo con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo,

RESUELVO

Aceptar el desistimiento de don Gabriel Abraham del Campo de su solicitud de inscripción de derechos sobre la obra titulada “Diseño Gadair”, presentada en el Registro General de la Propiedad Intelectual el 21 de junio de 2006, a la que correspondió el número M-4009-06.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, presentándolo ante la Registradora Territorial o el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente».

Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

(03/36.626/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las Resoluciones por las que se tiene por desistidos a los interesados de determinados expedientes de solicitud de inscripción de derechos.

Vistas las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras, actuaciones o producciones relacionadas en el Anexo, se observaron defectos subsanables.

Vistas las Resoluciones, requiriendo a los interesados para que subsanaran los defectos observados, y habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se haya llevado a cabo la subsanación indicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 19 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo, en adelante RRGPI, se dictaron las Resoluciones que se relacionan en el Anexo, teniendo por desistidos a los interesados de sus solicitudes de inscripción de derechos.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de dichas Resoluciones procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reenumerado artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en adelante JRJPAC.

Por todo ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por el artículo 3 del RRGPI,

RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro Territorial por las que se tienen por desistidos a los interesados que se relacionan en el Anexo, de sus solicitudes de inscripción de derechos, por no haber subsanado los defectos observados en el plazo concedido para ello.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que contra las citadas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, presentándolo ante la Registradora Territorial o el Consejero de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—La Registradora Territorial, Emilia del Campo Ruiz.

ANEXO

| Nº SOLICITUD | FECHA DE PRESENTACIÓN | SOLICITANTE | TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN | FECHA DE RESOLUCIÓN |
|--------------|-----------------------|------------------------------|---|---------------------|
| M-7225-08 | 25-09-08 | Ivonne PEREIRA HERRERO | MIS MEMORIAS | 16-10-08 |
| M-4771-08 | 18-06-08 | Eva María DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ | EL SUEÑO DE LUA | 26-09-08 |
| M-7586-06 | 06-10-06 | Carlos LARRAZABAL HEREDIA | YENISSE | 19-08-08 |
| M-6170-04 | 25-08-04 | OCS SFTWARE, S.A. | OCS OPTIC | 17-06-08 |

(03/36.624/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencias cancelados:

- “Terra Business Travel, Sociedad Anónima Unipersonal”, calle Enrique Jardiel Poncela, número 4, de Madrid. Cima 1679.
- “Viajar.com Viajes, Sociedad Limitada Unipersonal”, calle Albasanz, número 16, edificio “Antalia”, planta baja, de Madrid. Cima 1195.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/36.623/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Cancelación de título-licencia de agencia de viajes.

Por razones de interés público, tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de títulos-licencias cancelados:

- “Oso y León, Sociedad Limitada”, calle Bécquer, número 8, de Móstoles (Madrid). Cima 1378.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/36.619/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa reseñada que en esta Comunidad Autónoma, Consejería de Cultura y Turismo, se ha dictado la siguiente Resolución:

Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la Resolución

Viajes Beltegeuse, Sociedad Anónima. — Calle Juan Bravo, número 18, Madrid. — 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. Cima 179.

Turismo KMG Travel, Sociedad Limitada. — Calle Benidorm, número 39. — 11.c) y f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Revocación título-licencia. Cima 1957.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de presentar recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

Se comunica a los interesados que el texto íntegro de dicha Resolución se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/36.622/08)

Consejería de Cultura y Turismo

Revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Una vez firme en vía administrativa la Resolución de la Dirección General de Turismo de revocación del título-licencia de agencia de viajes, por razones de interés público tanto del tráfico mercantil como de defensa de consumidores y usuarios, se hace pública la relación de las mismas:

Halo Viajes, Sociedad Limitada; Camino Viejo de Leganés, número 177, Galería de Alimentación, puesto 47, de Madrid; Cima 1682.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/36.620/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 12 de diciembre de 2008, por la que se hace pública la adjudicación, mediante pluralidad de criterios procedimiento abierto, del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, titulado: "Centro de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental crónica en Arganda del Rey y equipo de apoyo social comunitario".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - c) Número de expediente: 90/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: La gestión de un centro de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental crónica en Arganda del Rey y equipo de apoyo social comunitario.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Tres años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, mediante pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 2.160.216 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación:
 - a) Contratista: Fundación Manantial.
 - b) Nacionalidad: Española.
 - c) Importe de adjudicación: 1.803.883 euros (IVA excluido).
 - d) Plazo de ejecución: Durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2008 y el 14 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución de 13 de julio de 2007), la Jefa de Área de Contratación, Cristina de Juan Rodríguez.

(03/36.655/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Centro de Atención Temprana. Municipio de Fuenlabrada. 136 plazas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - c) Número de expediente: 940/50-123/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Precio plaza/mes: 365,69 euros, IVA excluido.
 - Importe total: 1.756.101,89 euros, IVA incluido (anualidad 2009: 585.367,30 euros; anualidad 2010: 585.367,30 euros, y anualidad 2011: 585.367,29 euros).
5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 3.282,43 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 768.
 - e) Telefax: 915 804 230.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido: 114.885,17 euros.

Solvencia técnica:

Criterios de selección:

— Declaración responsable firmada por el representante de la entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 136 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 113 horas y 20 minutos.

O bien:

- Un psicólogo, 56 horas y 40 minutos, y un pedagogo, 56 horas y 40 minutos.
- Trabajador social: 56 horas y 40 minutos.
- Terapeutas: 340 horas en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales. La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

— Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un Centro de Atención que preste servicio de Tratamiento Especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.
- 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- 4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
- c) Localidad: 28013 Madrid.
- d) Fecha: 6 de febrero de 2009.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/3.835/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Centro de Atención Temprana. Municipio de Colmenar Viejo. 51 plazas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- c) Número de expediente: 940/50-124/08.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

— Precio plaza/mes: 365,69 euros, IVA excluido.

— Importe total: 658.538,21 euros, IVA incluido (anualidad 2009: 219.512,74 euros; anualidad 2010: 219.512,74 euros, y anualidad 2011: 219.512,73 euros).

5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 1.230,91 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
- c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 768.
- e) Telefax: 915 804 230.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido: 43.081,94 euros.

Solvencia técnica:

Criterios de selección:

— Declaración responsable firmada por el representante de la entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el si-

guiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 51 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 42 horas y 30 minutos.

O bien:

- Un psicólogo, 21 horas y 15 minutos, y un pedagogo, 21 horas y 15 minutos.
- Trabajador social: 21 horas y 15 minutos.
- Terapeutas: 127 horas y 30 minutos en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales. La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

- Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un Centro de Atención que preste servicio de Tratamiento Especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.
- 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- 4.º Horario: De nueve a catorce.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
- c) Localidad: 28013 Madrid.
- d) Fecha: 6 de febrero de 2009.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Centro de Atención Temprana. Municipio de Pinto. 61 plazas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- c) Número de expediente: 940/50-125/08.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

— Precio plaza/mes: 365,69 euros, IVA excluido.

— Importe total: 787.663,35 euros, IVA incluido (anualidad 2009: 262.554,45 euros; anualidad 2010: 262.554,45 euros, y anualidad 2011: 262.554,45 euros).

5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 1.472,27 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
- c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 768.
- e) Telefax: 915 804 230.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido: 51.529,38 euros.

Solvencia técnica:

Criterios de selección:

— Declaración responsable firmada por el representante de la entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 61 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 50 horas y 50 minutos.

O bien:

- Un psicólogo, 25 horas y 25 minutos, y un pedagogo, 25 horas y 25 minutos.
- Trabajador social: 25 horas y 25 minutos.
- Terapeutas: 152 horas y 30 minutos en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales. La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

— Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un Centro de Atención que preste servicio de Tratamiento Especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
- c) Localidad: 28013 Madrid.
- d) Fecha: 6 de febrero de 2009.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/3.837/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Centro de Atención Temprana. Municipio de Collado Villalba. 104 plazas.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- c) Número de expediente: 940/50-126/08.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

- Precio plaza/mes: 365,69 euros, IVA excluido.
- Importe total: 1.342.901,45 euros, IVA incluido (anualidad 2009: 447.633,82 euros; anualidad 2010: 447.633,82 euros, y anualidad 2011: 447.633,81 euros).

5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 2.510,10 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.
- b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
- c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
- d) Teléfono: 915 803 768.
- e) Telefax: 915 804 230.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido: 87.853,37 euros.

Solvencia técnica:

Criterios de selección:

— Declaración responsable firmada por el representante de la entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 104 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 86 horas y 40 minutos.

O bien:

- Un psicólogo, 43 horas y 20 minutos, y un pedagogo, 43 horas y 20 minutos.
- Trabajador social: 43 horas y 20 minutos.
- Terapeutas: 260 horas en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales. La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número

de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

— Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un Centro de Atención que preste servicio de Tratamiento Especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.

2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.

3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.

4.º Horario: De nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.

c) Localidad: 28013 Madrid.

d) Fecha: 6 de febrero de 2009.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/3.838/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Centro de Atención Temprana. Municipio de Rivas-Vaciamadrid. 60 plazas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

c) Número de expediente: 940/50-127/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

— Precio plaza/mes: 365,69 euros, IVA excluido.

— Importe total: 774.750,82 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 1.448,13 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.

b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.

c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.

d) Teléfono: 915 803 768.

e) Telefax: 915 804 230.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.

g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido: 50.684,63 euros.

Solvencia técnica:

Criterios de selección:

— Declaración responsable firmada por el representante de la entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).

• Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).

• Un trabajador social (a media jornada).

• Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 60 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

• Psicólogo: 50 horas.

O bien:

• Un psicólogo, 25 horas, y un pedagogo, 25 horas.

• Trabajador social: 25 horas.

• Terapeutas: 150 horas en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entienda como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales.

La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

— Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un Centro de Atención que preste servicio de Tratamiento Especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 6 de febrero de 2009.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/3.839/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Centro de Atención Temprana. Municipio de San Sebastián de los Reyes. 40 plazas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - c) Número de expediente: 940/50-128/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Precio plaza/mes: 365,69 euros, IVA excluido.
 - Importe total: 516.500,56 euros, IVA incluido (anualidad 2009: 172.166,85 euros; anualidad 2010: 172.166,85 euros, y anualidad 2011: 172.166,86 euros).
5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 965,42 euros.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 768.
 - e) Telefax: 915 804 230.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido: 33.789,76 euros.

Solvencia técnica:

Criterios de selección:

— Declaración responsable firmada por el representante de la entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 40 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 33 horas y 20 minutos.

O bien:

- Un psicólogo, 16 horas y 40 minutos, y un pedagogo, 16 horas y 40 minutos.
- Trabajador social: 16 horas y 40 minutos.
- Terapeutas: 100 horas en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales. La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

— Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un Centro de Atención que preste servicio de Tratamiento Especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.

- c) Localidad: 28013 Madrid.
- d) Fecha: 6 de febrero de 2009.
- e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/3.840/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Centro de Atención Temprana. Distrito de Arganzuela, Madrid. 70 plazas (60 plazas de atención ambulatoria y 10 plazas de atención domiciliaria).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - c) Número de expediente: 940/50-129/08.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Precio plaza ambulatoria/mes: 365,69 euros, IVA excluido.
 - Precio plaza domiciliaria/mes: 457 euros, IVA excluido.
 - Importe total: 936.117,53 euros, IVA incluido (anualidad 2009: 312.039,18 euros; anualidad 2010: 312.039,18 euros, y anualidad 2011: 312.039,17 euros).
5. Garantía provisional. Importe de la garantía: 1.749,75 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Área de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 768.
 - e) Telefax: 915 804 230.

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
- g) Horario: De nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido: 61.241,33 euros.

Solvencia técnica:

Criterios de selección:

— Declaración responsable firmada por el representante de la entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).

- Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 70 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 58 horas y 20 minutos.

O bien:

- Un psicólogo, 29 horas y 10 minutos, y un pedagogo, 29 horas y 10 minutos.
- Trabajador social: 29 horas y 10 minutos.
- Terapeutas: 175 horas en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales. La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.

— Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un Centro de Atención que preste servicio de Tratamiento Especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Registro.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - c) Localidad: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 6 de febrero de 2009.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del

licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(01/3.841/08)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Notificaciones de las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor a los interesados.

A fin de notificar las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Tutela del Menor y no pudiendo ser hallados los domicilios conocidos de los padres y/o las madres de los menores se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la notificación a los interesados que se relacionan a continuación, poniendo de manifiesto que tienen a su disposición el texto íntegro de la Resolución en la sede de la Comisión, Zona Acción Tutelar, calle Mar Caspio, número 8, 28033 Madrid.

Luis Ángel Allonca Fernández. Expedientes TU-186/01 y TU-187/01. Fecha Resolución: 20 de noviembre de 2008.

María Fuencisla Herrera Gómez. Expedientes TU-186/01 y TU-187/01. Fecha Resolución: 20 de noviembre de 2008.

Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

(03/36.618/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Madrileña de Empresas Privadas de Enseñanza (AMEPE) (depósito número 2336).

Visto el escrito presentado por don Juan Chávarri Pérez, en representación de la Asociación Madrileña de Empresas Privadas de Enseñanza, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Asociación presentó escrito en esta Dirección General, registrado con fecha 24 de noviembre de 2008, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos. Se adjunta certificado del acta de la Asamblea General de Asociados celebrada el 8 de mayo de 2008, en la que se acordó la modificación de los estatutos de la mencionada Asociación. Dicha modificación afecta a los siguientes artículos: 2.1, 5 y 33, incluido el cambio de domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Marqués de Mondéjar, números 29-31, primera planta, de Madrid (antes avenida de la Constitución, número 190, de Torrejón de Ardoz).

El certificado fue suscrito por doña María Victoria Piñeiro García, en calidad de Secretaria, con el visto bueno del Presidente, don Alfonso Aguiló Pastrana.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Madrileña de Empresas Privadas de Enseñanza. Dicha modificación afecta a los siguientes artículos 2.1, 5 y 33, incluido el cambio de domicilio social de la Asociación, que se traslada a la calle Marqués de Mondéjar, números 29-31, primera planta, de Madrid (antes avenida de la Constitución, número 190, de Torrejón de Ardoz).

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/36.562/08)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de constitución de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, calendario laboral y cuadro horario para el año 2009 (código número 2801055).

Examinada el acta de 1 de diciembre de 2008, por la que se constituye la comisión negociadora del convenio colectivo de Construcción y Obras Públicas y aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 1 de diciembre de 2008, el calendario laboral y cuadro de horario en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

**Acta de constitución de la mesa negociadora
del convenio colectivo 2009**

Asistentes:

FECOMA-CC OO

- Don Joaquín del Casar García-Largo.
- Don Santiago Cubero Lastra.
- Don Daniel Garrido Vaquero.
- Don Juan Rodríguez Díez.
- Don Julián Serrano Pernas.
- Don Said Yatime.

MCA-UGT

- Don Eusebio Díaz González.
- Don Vicente Canillas Ancillo.
- Don José Luis Chifón Mena.
- Don Francisco Martínez Ortega.
- Don Santiago Ramírez Álvarez.
- Doña Silvia Ramos García.

Asesora

- Doña Ana García de la Torre.

AECOM

- Don Fernando Amieba Campos.
- Don Ignacio Cano Torollo.
- Don José Escribano Gómez.
- Don Luis de Francisco Fonteriz.
- Doña Paloma de Miguel Peña.

- Don Julio Gómez Fernández.
- Don Agustín González Hermosilla.
- Don Antonio Jesús Hernández Muñoz.
- Don Óscar Mangado Munarriz.
- Don Manuel Pino Giraldes.
- Don Francisco Ruano Tellaeché.
- Don Luis Suárez Zarcos.

En Madrid, siendo las trece horas del día 1 de diciembre de 2008, en el domicilio social de AECOM, calle Serrano, número 40, primero, derecha, se reúnen los señores anteriormente citados, alcanzando los siguientes acuerdos:

1.º Constituir la comisión negociadora del convenio colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

2.º Aprobar el calendario laboral y cuadro horario para 2009 que se acompaña como Anexo a esta acta.

3.º Delegar en don Juan Rodríguez Díez, en representación de FECOMA-CC OO; en don Francisco Martínez Ortega, en representación de MCA-UGT, y en don Francisco Ruano Tellaeché, en representación de AECOM, la firma de la presente acta.

4.º Autorizar al vicepresidente ejecutivo de AECOM, don Francisco Ruano Tellaeché, para que deposite en la Dirección General de Trabajo, Servicio de Relaciones Laborales de la Comunidad de Madrid, en acta y Anexo anteriormente citados, para su inscripción y posterior envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y en prueba de conformidad con lo anterior firman la presente acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

CALENDARIO LABORAL 2009

| | ENER | FEBR | MARZ | ABR. | MAYO | JUN. | JUL. | AGOS | SEPT | OCT. | NOV. | DIC. |
|----|--------------------|------|--------------------|--------------------|----------|--------------------|------|------|------|------|------|--------------------|
| 1 | F.N. | D | D | 8 h | F.N. | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h |
| 2 | 8 h ⁽¹⁾ | 8 h | 8 h | 8 h | F.A. | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h |
| 3 | S | 8 h | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h |
| 4 | D | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h |
| 5 | 8 h ⁽¹⁾ | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | D | 8 h | S | 8 h | 8 h | S |
| 6 | F.N. | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | D |
| 7 | 8 h | S | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h ⁽¹⁾ |
| 8 | 8 h | D | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | F.N. |
| 9 | 8 h | 8 h | 8 h | F.N. | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | F.L. | 8 h |
| 10 | S | 8 h | 8 h | F.N. | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h |
| 11 | D | 8 h | 8 h | S | 8 h | F.N. | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h |
| 12 | 8 h | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h ⁽¹⁾ | D | 8 h | S | F.N. | 8 h | S |
| 13 | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h ⁽¹⁾ | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | D |
| 14 | 8 h | S | S | 8 h | N.L.N.R. | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h |
| 15 | 8 h | D | D | 8 h | F.L. | 8 h | 8 h | F.N. | 8 h | 8 h | D | 8 h |
| 16 | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h |
| 17 | S | 8 h | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h |
| 18 | D | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h |
| 19 | 8 h | 8 h | F.N. | D | 8 h | 8 h | D | 8 h | S | 8 h | 8 h | S |
| 20 | 8 h | 8 h | 8 h ⁽¹⁾ | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | D |
| 21 | 8 h | S | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h |
| 22 | 8 h | D | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h |
| 23 | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h ⁽²⁾ |
| 24 | S | 8 h | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h ⁽¹⁾ |
| 25 | D | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | F.N. |
| 26 | 8 h | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | D | 8 h | S | 8 h | 8 h | S |
| 27 | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | D |
| 28 | 8 h | S | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h |
| 29 | 8 h | | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h |
| 30 | 8 h | | 8 h | 8 h | S | 8 h | 8 h | D | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h |
| 31 | S | | 8 h | | D | | 8 h | 8 h | | S | | 8 h ⁽¹⁾ |
| | 160 | 160 | 168 | 160 | 144 | 168 | 184 | 168 | 176 | 168 | 160 | 168 |

Total horas 1.984

Vacaciones..... 176

Total 1.808

Horas Efectivas 1.738

Diferencia..... 70^{(1) (2)}

S

D

F.N.

Sábado

Domingo

Fiesta Nacional

F.A.

F.L.

N.L.N.R.

Fiesta Autonómica

Fiesta Local

No Laborable no recuperable

(1) Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 64 del IV Convenio General del Sector de fecha 22 de Junio de 2007 y respecto a la jornada anual para el año 2009 (1738 horas de trabajo efectivo), las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 2 de enero, 5 de enero, 20 de Marzo, 13 de Abril, 12 de Junio, 7 de Diciembre, 24 de Diciembre y 31 de Diciembre, no sean laborables, salvo pacto en contrario, entre Empresa y trabajadores que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

(2) Igualmente se acuerda que la duración de la jornada del 23 de diciembre sea de 2 horas, salvo pacto en contrario, entre empresa y trabajadores que podrán sustituirlo por cualquier otro día.

Consejería de Deportes

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL DEPORTE, EL ESPARCIMIENTO Y LA RECREACIÓN (IMDER)

Resolución de 26 de diciembre de 2008, del Gerente, por la que se convoca por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios y tramitación anticipada, las «Obras de reforma y construcción de cuatro pistas de tenis de pavimento sintético en el Parque Deportivo “Puerta de Hierro”». Expediente número 26/2008.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: OA IMDER.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Obras de reforma, construcción e iluminación de cuatro pistas de tenis de pavimento sintético en el Parque Deportivo “Puerta de Hierro”».
 - b) Lugar de ejecución: Parque Deportivo “Puerta de Hierro”, carretera de La Coruña, kilómetro 7, 28035 Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Tipo de presupuesto: Precios unitarios.
 - Presupuesto base de licitación: 521.604,65 euros.
 - Base imponible: 449.659,18 euros.
 - Importe del IVA: 71.945,47 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP): 449.659,18 euros.

La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
5. Garantías:
 - Provisional: 13.489,77 euros.
 - Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas: Gerencia del IMDER, plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, de nueve a catorce horas.
 - Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.madrid.org
 - Proyecto de las obras en COPY 5, calle Cristóbal Bordú, número 40, teléfono 915 341 094.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Empresas españolas y extranjeras no comunitarias:
 - Clasificación del contratista: Grupos G y C, subgrupos 4 y 9, categoría d).

- b) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Artículo 64.1, apartado a), de la Ley de Contratos del Sector Público: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Se exigirá un informe favorable elaborado por alguna institución financiera o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía garantizada mínima de 300.000 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica:
 - Artículo 65, apartado a), de la LCSP: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Criterios de selección: Se justificará con certificados de buena ejecución la realización de, al menos, tres obras similares al objeto de este contrato (construcción o reforma de pistas de tenis) en los últimos cinco años, por una cuantía mínima para cada uno de ellos de 350.000 euros.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Caso de que el plazo anterior finalizase en sábado, domingo o festivo se prorrogará al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Constará de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se expresará su respectivo contenido, dirección, teléfono, fax, NIF y nombre del licitador:
 - Sobre número 1: “Documentación administrativa”.
 - Sobre número 2: “Proposición técnica”.
 - Sobre número 3: “Proposición económica”.

La proposición económica se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en dicho Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia del IMDER, plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, 28001 Madrid, de nueve a catorce horas.
 9. Apertura de ofertas: En la Sala de Juntas de la Gerencia del IMDER, plaza de la Independencia, número 6, quinta planta, 28001 Madrid, a las trece horas del octavo día hábil, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este fuese sábado, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil en el mismo lugar y a la misma hora.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El Gerente, Juan Antonio Escudero Lobato.

(01/3/09)